

INFORME ESPECIAL DE AUDITORÍA
Aud. Cód. I-06/11 - Expte. AGPS N° 242-2808/11

Sr. Intendente
de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen
Dr. Nicanor Sosa

Su Despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7103, artículo 32, la AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, con el objeto que se detalla a continuación:

1. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Realizar una auditoría de carácter parcial en sus aspectos financieros y de legalidad en la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, circumscripita a los puntos de auditoría definidos en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control año 2.011 – Resolución (AGPS) N° 64/10 y modificatoria Resolución N° 08/11 y la Planificación Específica de la Auditoría Código 0I-06/11.

Objetivos:

- a) Evaluar las Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos
- b) Evaluar el Estado de Situación de la Tesorería
- c) Evaluar el Estado de la Deuda Pública.
- d) Evaluar la Gestión de los Bienes del Uso.
- e) Control y Evaluación de la Planta de Personal
- f) Corte de documentación al inicio de las tareas de campo.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

2.1. PERÍODO AUDITADO

Ejercicio 2.010 y períodos Enero a Abril de 2.011 inclusive.

2.2. PROCEDIMIENTOS

El trabajo de auditoría fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, establecidas en la Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

Para la obtención y análisis de las evidencias se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- Observación y evaluación del funcionamiento del Sistema de Control Interno, por medio de visitas, entrevistas y realización de pruebas de cumplimiento, a efectos de obtener una comprensión de los componentes del Control Interno tales como:
 - ✓ Ambiente de control;
 - ✓ Riesgos;
 - ✓ Actividades de control;
 - ✓ Información, Comunicación y Supervisión
- Recopilación y análisis del marco normativo aplicable en el período bajo examen y la actualmente vigente.
- Requerimiento, análisis y evaluación de la documentación, registros, informes, y antecedentes de control relacionados con el objeto auditado
- Entrevista con funcionarios y asesores municipales
- Revisión de Legajos de Obras Públicas.
- Comprobaciones matemáticas, globales de razonabilidad y consistencia de la Ejecución Presupuestaria del ejercicio financiero 2.010 y primer cuatrimestre del año 2.011.
- Constatación y análisis de Exposición, Pertenencia, Valuación, Validez y Legalidad de operaciones registradas.
- Control de pruebas y obtención de muestras.
- Constatación de Terceros. Para ello se solicitó información, de la Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Ministerio de

Desarrollo Humano, Instituto Provincial de la Vivienda y Dirección de Vialidad de Salta.

- Pedidos de informes y documentación al ente auditado, a través de requerimientos formulados.

2.3. MARCO NORMATIVO.

2.3.1. General

- ✓ Constitución de la Provincia de Salta.
- ✓ Ley N° 1.349, Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia.
- ✓ Ley Impositiva N° 6.611 de la Provincia de Salta.
- ✓ Ley N° 6.838. Sistema de Contrataciones de la Provincia.
- ✓ Ley N° 6.068. Estatuto del Empleado Municipal.
- ✓ Decreto Ley N° 705/57 y sus modificatorias. Ley de Contabilidad.
- ✓ Decreto N° 1.448/96 y 1.658/96 reglamentarios de la Ley Prov. N° 6.838.
- ✓ Decreto N° 402/08 – Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Municipal.
- ✓ Decreto – Ley N° 09/75 y modificatorias. Código Fiscal de la Provincia de Salta (t.o. Decreto 1039/05).
- ✓ Resolución General AFIP (D.G.I.) N° 830/2.000 y modificatorias. Impuesto a las Ganancias. Régimen de retención para determinadas ganancias.
- ✓ Resolución General (D.G.R.) N° 08/2.003. Régimen de retención Impuesto a las Actividades Económicas.
- ✓ Decreto Nacional N° 206/09 de Necesidad y Urgencia, de creación del Fondo Federal Solidario (Soja).
- ✓ Decreto Provincial N° 1368/09, en Acuerdo General de Ministros y en carácter de Necesidad y Urgencia, de adhesión de la Provincia de Salta

al Decreto Nacional N° 206/09, e implementación de la distribución del Fondo Federal Solidario (Soja), a los municipios adheridos.

2.3.2. Particular

- ✓ Ley N° 6.715 – Carta Orgánica Municipal.
- ✓ Ordenanza N° 162/09 del 01/10/2009 que ordena aprobar el Presupuesto y Plan de Obras Públicas del año 2.010.
- ✓ Ordenanza N° 181/2010 del 03/12/2010, que aprueba con modificaciones el Presupuesto y Plan de Obras Públicas del año 2.011.
- ✓ Resolución 216/2008. Instituto Provincial de Vivienda - Salta. Programa Federal de Mejoramiento Habitacional, Plan Mejor Vivir- “Convenio para la construcción de 33 módulos programa destinado a familia de escasos recursos en la Localidad de Hipólito Yrigoyen”.

2.4. LIMITACIONES AL ALCANCE

El alcance de las tareas determinadas, en el marco de la presente Auditoría, se ha visto limitado por las siguientes circunstancias:

2.4.1. El Balance de Sumas y Saldos, aportado por el ente auditado, al 31/12/2010, y al 30/04/2011, es inconsistente, pues sus totales no responden a la ecuación patrimonial básica, por error u omisión de los saldos de las cuentas con motivo de las registraciones contables de sus operaciones, con lo que no existe certeza de la corrección e integridad de los saldos de la cuentas expuestas en los estados demostrativos que integran la Cuenta General del ejercicio, que son objeto de esta auditoría, tales como: 1) Del movimiento de Fondos y Valores, 2) de la Situación del Tesoro y 3) de la Deuda Pública..

2.4.2. No fue suministrado el Libro Diario General correspondiente a las registraciones contables del año 2.010 y primer cuatrimestre del año 2.011, lo que imposibilitó aplicar los procedimientos de auditoría previstos.

2.4.3. El acceso a la documentación respaldatoria de las inversiones efectuadas en parte de las obras públicas integrantes de la muestra seleccionada, se vio imposibilitado debido a falencias en el sistema de archivos y falta de integridad de los legajos, por cuanto: no fueron puestas a disposición la documentación completa correspondiente a un Legajo Técnico: Pliego de Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos y Cómputos y Presupuesto.

La limitación descrita en el párrafo precedente, le impidió al ingeniero auditor aplicar los siguientes procedimientos de auditoría: 1) revisión de documentación a fin de conocer cabalmente la obra contratada por el Municipio, cotejando los distintos componentes de un Legajo Técnico, a saber: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos o croquis y cómputos y presupuestos, 2) comprobaciones matemáticas y técnicas, 3) revisiones conceptuales, 4) comprobaciones globales de razonabilidad y 5) examen de documentación.

Dado lo expuesto en los párrafos precedentes no se pudo aplicar procedimientos de auditoría alternativos sobre el 19,66 % de la muestra.

No obstante lo señalado precedentemente, se aplicaron procedimientos alternativos a fin de cumplir con el objetivo de la presente auditoría, en los casos que resultó factible, detallándose en el rubro 4 de Comentarios y Observaciones.

3. ACLARACIONES PREVIAS

3.1. Consideraciones Generales

El Presupuesto del Ejercicio 2.010 de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen fue aprobado por Ordenanza N° 162/09 del 01/10/2.009. A los fines de su análisis el Presupuesto de Erogaciones y Recursos se expone en Anexo I.

El Presupuesto del ejercicio 2.011 del municipio fue aprobado por Ordenanza N° 181/2.010 del 03/12/2.010. A los fines de su análisis el Presupuesto de Erogaciones y Recursos se expone en Anexo II.

Se elevó al Concejo Deliberante, el 29/04/2.011, los Estados que componen la Cuenta General del Ejercicio Financiero 2.010, para su tratamiento y aprobación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88 de la Ley N° 1349.

3.2. Casos más relevantes de incumplimiento de la Legislación Aplicable.

Los casos más relevantes de incumplimiento de la normativa vigente son:

- El Municipio no cumplió con los principios presupuestarios de universalidad, integridad, unidad, anualidad, y especialidad, en cuanto a la registración y exposición de los recursos y gastos.
- Las contrataciones se efectúan sin observar los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones de la Provincia.

3.3. Control Interno

Se procedió al relevamiento y evaluación del Control Interno, en el Municipio de Hipólito Yrigoyen. Las fallas de Control Interno se enuncian en el apartado 4.

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

El presente Informe Especial de Auditoría se emite a los fines de comunicar a la administración municipal los comentarios y observaciones, ordenados conforme a los objetivos de auditoria descriptos en el apartado I, que surgen del estado actual de análisis realizado por los auditores comisionados.

4.1. Control Interno

4.1.1. No se emitieron los actos administrativos de reestructuración e incorporación de las partidas presupuestadas de recursos y/o gastos, a fin de instrumentar la autorización otorgada al Ejecutivo Municipal, en el artículo 4° de los Presupuestos

aprobados por la Ordenanza N° 162/2.009 y Ordenanza N° 181/2.010, para los años 2.010 y 2.011 respectivamente.

4.1.2. El Municipio, no posee un Sistema de Ejecución Presupuestaria, por lo que no cumple con las distintas etapas de ejecución de Recursos y Gastos, que le permita conocer si al momento de ejecución de una partida determinada, cuenta o no con la autorización a gastar, conforme al presupuesto autorizado para el ejercicio.

4.1.3. El Plan de Cuentas utilizado para la elaboración de las Ejecuciones Presupuestarias tiene un grado de apertura que no coincide con el utilizado para la elaboración de los Presupuestos, dificultando las tareas de análisis y comparación entre lo ejecutado y lo autorizado a gastar.

4.1.4. Las Ejecuciones Presupuestarias - Recursos - Año 2.010 y Primer cuatrimestre Año 2.011, no se encuentran formuladas conforme lo establece el inciso 2 del artículo 50 de la Ley de Contabilidad, en relación al cálculo de los Recursos: monto calculado, monto efectivamente recaudado y diferencia entre lo calculado y lo recaudado. En relación a las Ejecuciones Presupuestarias - Erogaciones, Año 2.010 y Primer cuatrimestre Año 2.011, no se encuentran formuladas conforme lo establece el inciso 1 del artículo 50 de la Ley de Contabilidad, en relación a los Créditos, pues debe indicar para cada uno de ellos: monto original, modificaciones introducidas durante el ejercicio, compromisos contraídos, saldo no utilizado, compromisos contraídos en orden de pago, residuos pasivos y compromisos pagados; y la Ejecución del Presupuesto con relación al cálculo de los Recursos (Anexo I): monto calculado, monto efectivamente recaudado y diferencia entre lo calculado y lo recaudado.

4.1.5. El Municipio no da estricta observancia a las normas contables (Decreto Ley N° 705/57 y sus modificatorias. Ley de Contabilidad y art.87 de la Ley N° 1349),

debido a la falta de un sistema de registración contable integral que incluya los subsistemas presupuestario, financiero, patrimonial y de gestión, de manera tal que permita llevar la contabilidad en legal forma. estado y deuda (artículo 43 del Decreto Ley N° 705/57 y sus modificatorias).

4.1.6. No se emiten Notas de Ingresos, para documentar las transferencias y acreditaciones bancarias, en su lugar se emiten Órdenes de Pago.

4.1.7. Incumplimiento de las normas de carácter tributario, de carácter nacional y provincial, en el desarrollo de las actividades operativas del ente auditado.

4.2. De los Sistemas:

4.2.1. Sistema de Registración

El Municipio cuenta con un sistema de registración computarizado, denominado SIAM, que comprende lo relacionado con la recaudación tributaria, la emisión de órdenes de pago, y la registración contable de las operaciones del municipio, en el sector contable. Estos son operados en forma individual y se encuentran interrelacionados. La liquidación de sueldos es realizada por un consultor externo. El Sistema de registración de fondos y valores y patrimonial de bienes del estado y deuda no se integra con los movimientos del sistema presupuestario. La elaboración de los Estados de Ejecución de Recursos y Gastos y demás Estados Demostrativos integrantes de la Cuenta General del Ejercicio, está a cargo del Secretario de Hacienda. El municipio utiliza la orden de pago, como único documento, para autorizar la salida de fondos por pagos a proveedores y gastos menores, efectuar depósitos bancarios, y para registrar los ingresos de recursos provenientes de transferencias de fondos de otras jurisdicciones.

4.3. Estado de Ejecución de Recursos- Ejercicio 2.010

El Estado de Ejecución de Recursos del Ejercicio 2010 emitido por el ente y análisis de la relación porcentual de los rubros que lo integran, y su comparación con el Presupuesto del ejercicio, se detalla en Anexo I.

Cuentas	Recursos 2.010			
	Importe	% s/total rec		
RECURSOS	14.379.068,36			100,00
RECURSOS CORRIENTES	7.933.440,36		100,00	55,17
JURISDICCION MUNICIPAL	860.845,71	100,00	10,85	
Impuestos Municipales	104.717,70	12,16		
Tasas Municipales	543.176,92	63,10		
Recursos No tributarios	212.951,09	24,74		
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.072.594,65		89,15	
DEL SECTOR PÚBLICO				
PROVINCIAL	7.072.594,65			
RECURSOS DE CAPITAL	6.445.628,00			44,83

Se analizaron las registraciones contables de las operaciones vinculadas con los Recursos clasificados, según el origen de los mismos: de propia jurisdicción y los de otra jurisdicción.

El análisis se efectuó en base a una muestra, que se definió en función de la mayor incidencia porcentual de la partida sobre el total del Rubro.

4.3.1. Recursos Tributarios de Propia Jurisdicción:

Impuestos sujetos a revisión (Ejecutados)	\$ 104.717,70	100,00%
Impuesto al Automotor	\$ 79.974,39	76,37%

Tasas Municipales sujetos a revisión (Ejecutados)	\$ 543.176,92	100,00%
Tasa de Actividades Varias	\$ 331.080,01	60,95%

Se realizó la compulsa entre el total que surge del reporte suministrado por el sistema de registración informático SIAM, denominado “Planilla de Recaudación”, con el total los Mayores Generales y lo informado en la Ejecución Presupuestaria para las partidas de “Impuesto al Automotor” y “Tasa de Actividades Varias”, correspondiente al período: 01/01/2010 al 31/12/2010, no verificándose diferencias.

4.3.2. Recursos No Tributarios de Propia Jurisdicción:

Recursos No Tributarios sujetos a revisión (Ejecutados)	\$ 212.951,09	100,00%
Ingresos Explotación Camping	\$ 166.534,85	78,20%

Se requirió información sobre la modalidad de cobro y documentación de tales ingresos. El municipio manifestó que, el Encargado del Camping realiza en forma semanal o quincenal una rendición de cuenta de lo recaudado, por entrada general, acceso a pileta y confitería, en la oficina de Recaudaciones, mediante una Planilla que detalla el número de entradas emitidas por los distintos conceptos. La rendición es entregada a la Oficina de Recaudación Tributaria y los fondos recaudados a Tesorería, y luego el sistema de registración informático SIAM, emite recibo oficial, quedando registrado contablemente en ese mismo momento, la recaudación rendida, en la cuenta 4110225 “Ingresos Explotación de Camping”. Los asientos registrados en el mayor de la cuenta no reflejan la modalidad de rendición y entrega de fondos semanal o quincenal de acuerdo a lo manifestado por el municipio, por cuanto en el ejercicio 2.010, se observa, débitos en la cuenta contable por importes significativos, con periodicidad bimestral.

Evidencia: Asiento 7549 del 29/01/2010 por \$ 63.707,75

Asiento 7552 del 08/03/2010 por \$ 38.783,80

Asiento 7555 del 05/05/2010 por \$ 10.010,90

Asiento 7557 del 27/05/2010 por \$ 10.000,00.

Este procedimiento descripto por el ente auditado, en cuanto a instrumentación de la cobranza, rendición y registración contable, presenta fallas de control interno.

4.3.3. Recursos Tributarios de Otras Jurisdicciones

Se cotejaron las registraciones contables de las operaciones vinculadas con los Recursos transferidos al Municipio, con las acreditaciones en la Cuenta Corriente N° 3-103-005300048-4, del Banco Macro, Sucursal Orán y la información proporcionada por la Contaduría de la Provincia de Salta y la Tesorería General de la Provincia.

Los Recursos Tributarios auditados se detallan en el siguiente cuadro:

Recursos Corrientes		
Recursos de Jurisdicción Nacional y Provincial	7.072.594,65	100,00 %
Coparticipación Impositiva Nacional	2.927.493,73	41,39 %
Coparticipación Impositiva Provincial	1.070.180,14	15,13 %

Del cotejo efectuado se concluye que el saldo de la cuenta Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales expuesto en la Ejecución Presupuestaria, que asciende a la suma total de \$ 3.997.673,87, es correcto en cuanto refleja los ingresos correspondientes a las liquidaciones de coparticipación de los periodos diciembre de 2.009 y enero a noviembre del 2.010, inclusive, salvo en los Recursos de Coparticipación Provincial, que ascienden a la suma de 1.108.351,89, por haber omitido considerar como percibido en el ejercicio 2.010, la suma de \$ 58,96 proveniente de un ajuste de Coparticipación del año 2.008.

4.3.4. Transferencias del Sector Público Provincial.

4.3.4.1. Se cotejaron las registraciones contables del resto de partidas integrantes de este rubro, con los importes que según la Contaduría de la Provincia, Tesorería de la Provincia, les fueron transferidos al Municipio y las acreditaciones bancarias correspondientes. En algunas partidas se verificaron diferencias en defecto (-) , o en exceso; a saber:

Nombre Cuenta	Organismo Informante	Importe Informado	Importe Ejecutado	Diferencia
Ámbito Provincial	Contaduría de la Provincia y Tesorería de la Provincia	285.684,10	432.000,00	- 3.684,10
Fondo Federal Solidario (Soja)	Contaduría de la Provincia y Tesorería de la Provincia	1.274.912,00	1.322.476,33	47.564,33
Regalías de Gas	Contaduría de la Provincia y Tesorería de la Provincia	2.201.874,22	2.221.874,22	20.000,00
Total		3.762.470,32	3.976.350,55	63.880,23

4.3.4.2. Partidas que no figuran en la Ejecución Presupuestaria:

Se trata de las remesas giradas por el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia, en concepto de transferencias para atender planes y programas de acción social, descentralizados durante el ejercicio 2.010

Partida	s/M.D.H.	s/Ejecución Presupuestaria	Diferencia
Asistencia Crítica y/o Emergencia	252.456,00	0.00	252.456,00
CDI – PASCO	50.400,00	0.00	50.400,00
Nutrivida (Nacional y Provincial)	90.266,40	0.00	90.266,40
Nutrivínculo – Pan Casero	24.800,00	0.00	24.800,00
Nutrivínculo – Comedores	50.400,00	0.00	50.400,00
Pensiones No Contributivas	1.900,00	0.00	1.900,00
Total	470.222,40	0.00	470.222,40

El municipio considera que tales recursos no deben formar parte de la Ejecución Presupuestaria, adjuntando además, las Planillas de las Rendiciones de ingresos y gastos mensuales presentadas en el Ministerio de Desarrollo Humano, correspondiente al año 2.010 y primer cuatrimestre del año 2.011, donde consta que las partidas están rendidas en un 91 %.

4.4. Estado de Ejecución Presupuestaria- Recursos- Período 01/01/2.011 al 30/04/2.011

El Estado de Ejecución de Recursos del Período: 1º Cuatrimestre Año 2.011 emitido por el ente y análisis de la relación porcentual de los rubros que lo integran, y su comparación con el Presupuesto del ejercicio, se detalla en Anexo III.

Cuentas	Ejecución de Recursos 2.011		
	Importe	% s/total rec	
RECURSOS	4.431.810,02		
RECURSOS CORRIENTES	4.431.810,02		100%
DE JURISDICCION MUNICIPAL	363.979,25		8%
Recursos Tributarios	46.993,94	13%	
Tasas Municipales	201.433,13	55%	
Recursos No Tributarios	115.552,18	32%	
DE JURISDICCION NACIONAL Y PROVINCIAL	4.067.830,77		92%
RECURSOS DE CAPITAL	0,00		

Se analizaron los Recursos, tomando una muestra, definida en función del grado de significación en razón del importe.

4.4.1. Recursos Tributarios de Propia Jurisdicción:

Impuestos sujetos a revisión (Ejecutados)	\$ 46.993,94	100,00%
Impuesto al Automotor	\$ 36.072,56	76,76%

Tasas Municipales sujetos a revisión (Ejecutados)	\$ 201.433,13	100,00%
Tasa de Actividades Varias	\$122.574,77	60.85%

Se realizó la compulsa entre el total que surge del reporte suministrado por el sistema de registración informático SIAM, denominado “Planilla de Recaudación”, con el total de los Mayores Generales y lo informado en la Ejecución Presupuestaria para las partidas de “Impuesto al Automotor” y “Tasa de Actividades Varias”, correspondiente al período: 01/01/2.011 al 30/04/2.011, no verificándose diferencias.

4.4.2. Recursos Tributarios de Otras Jurisdicciones

Se cotejaron las registraciones contables de las operaciones vinculadas con los Recursos transferidos al Municipio, con las acreditaciones en la Cuenta Corriente N° 3-103-005300048-4, del Banco Macro, Sucursal Orán y la información proporcionada por la Contaduría de la Provincia de Salta y la Tesorería General de la Provincia.

Los Recursos Tributarios auditados se detallan en el siguiente cuadro:

Recursos Corrientes		
Recursos de Jurisdicción Nacional y Provincial	4.067830,77	100,00 %
Coparticipación Impositiva Nacional	1.244.023,39	30,58%
Coparticipación Impositiva Provincial	503.993,18	12.39%

Del cotejo efectuado se concluye que el saldo de la cuenta Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales expuesto en la Ejecución Presupuestaria, que asciende a la suma de \$ 1.748.016,57, es correcto en cuanto refleja los ingresos correspondientes a las liquidaciones de coparticipación de los periodos diciembre de 2.010 y enero a marzo del 2.011.

4.4.3. Transferencias del Sector Público Provincial.

4.4.3.1. Se ejecutó en concepto de Aporte Ámbito Provincial la suma de \$ 1.356.850,00. Cotejada las registraciones contables, las acreditaciones bancarias correspondientes, y el destino para el que fueron transferidos los fondos al municipio, de acuerdo a lo informado por Contaduría de la Provincia y Tesorería de la Provincia, resulta una inadecuada exposición de la partida, por cuanto en la partida se incluyen los siguientes Recursos:

Obra 4º Etapa de Cloacas	700.000,00
Refacción Escuela 2º Cuota –año 2.011	58.850,00
Programa “Una Casa para tu Hogar” (I.P.V.)	90.000,00
Regalías Gas (05/11, ajuste 11/09 y 12/09)	50.000,00

Estos debieron exponerse por separado de acuerdo al Decreto 402/2.008.

4.4.3.2. Partidas que no figuran en la Ejecución Presupuestaria:

Se trata de las remesas giradas por la Tesorería de la Provincia y el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia, en concepto de Fondo Solidario (Soja) y transferencias para atender planes y programas de acción social, descentralizados durante el ejercicio 2.011, respectivamente.

Partida	Organismo Informante	Importe informado	s/Ejecución Presupuestaria	Diferencia
Fondo Federal Solidario (Soja)	Contaduría de la Provincia y Tesorería de la Provincia	208.951,22	0,00	208.951,22
Asistencia Crítica y/o Emergencia	M. D.Humano	115.322,96	0.00	115.322,96
CDI – PASCO	M. D.Humano	20.160,00	0.00	20.160,00
Nutrivínculo – Pan Casero	M. D.Humano	11.904,00	0.00	11.904,00
Nutrivínculo – Comedores	M. D.Humano	40.320,00	0.00	40.320,00
Pensiones No Contributivas	M. D.Humano	400,00	0.00	400,00
Total		397.058,18	0.00	397.058,18

El municipio considera que tales recursos no deben formar parte de la Ejecución Presupuestaria, adjuntando además, las Planillas de las Rendiciones de ingresos y gastos mensuales presentadas en el Ministerio de Desarrollo Humano, correspondiente al año 2.010 y primer cuatrimestre del año 2.011, donde consta que las partidas están rendidas en un 91 %.

4.4.4. Observaciones Generales

4.4.4.1. El municipio no suministró los instrumentos legales que autorizan la incorporación al presupuesto de los mayores recursos recaudados o percibidos de otras jurisdicciones, simplemente fueron informados en los Estados de Ejecuciones Presupuestarias (año 2.010, y 1º cuatrimestre/2.011), en la columna “Presupuesto modificado”, cuyos importes son coincidentes con los recursos ejecutados.

4.4.4.2. En el Presupuesto correspondiente al año 2.010, no se estimaron los recursos de capital, originados en transferencias de fondos de otras jurisdicciones, a pesar de que se contaba con antecedentes para ello:

Evidencia:

- Fondo destinado a la obra de Infraestructura de 62ha con inicio de ejecución de obra en ejercicios anteriores.
- Fondo Federal Solidario, creado por Decreto 206/09 del 19/03/2.009 y Decreto 1368/09 de adhesión de la Provincia de Salta.
- Aportes de Ámbito Provincial.

4.4.4.3. Inadecuada exposición de los recursos.

Evidencia:

- Año 2.010: Se consideran como Recursos de Capital, recursos que de acuerdo al Nomenclador del Decreto 402/08, se consideran Corrientes, tales como, los importes percibidos en concepto Aportes Ámbito Provincial y Campaña Dengue.
- Año 2.011: Se consideran Recursos Corrientes, recursos que de acuerdo al Nomenclador del Decreto 402/08, se consideran de Capital, derivado de exponer en la partida Ámbito Provincial recursos que se afectan a la inversión en obra pública.

4.4.4.4. Inconsistencia entre lo expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de los años 2.010 y 2.011 con lo informado por Contaduría y Tesorería de la Provincia, de acuerdo con lo expuesto en el Cuadro del punto 4.3.4.1.

4.4.4.5. Omisión en el Estado de Ejecución Presupuestaria de los años 2.010 y 2.011 de los recursos transferidos por Tesorería de la Provincia y el

Ministerio de Desarrollo Humano, de acuerdo a lo expuesto en los Cuadros de los puntos: 4.3.4.2. y 4.4.3.2, con las aclaraciones allí vertidas.

4.5. De la Ejecución de Gastos Ejercicio 2.010.

El Estado de Ejecución de Gastos del Ejercicio 2.010, emitido por el ente, y análisis de la relación porcentual de los rubros que lo integran, se detalla en Anexo II.

El detalle en función de rubros es el siguiente:

Cuentas	Ejecución de Gastos		
	Detalle	% s/total rec	
EROGACIONES	13.799.770,39	100%	
EROGACIONES CORRIENTES	8.213.854,22	60%	100,00%
Personal	3.429.361,76		41,75%
Bienes de Consumo	624.368,81		7,60%
Servicios	1.852.625,82		22,56%
Transferencias Corrientes	2.195.301,70		26,73%
Otras cuentas de Egresos	112.196,13		1,36%
EROGACIONES DE CAPITAL	5.585.916,17	40%	100,00%
Bienes de Capital	94.163,71		2,70%
Construcciones	5.491.752,46		98,30%

El análisis de los distintos rubros se efectuó en base a una muestra seleccionada. Dicha muestra de auditoría se determinó en función de la significatividad de las partidas integrantes del rubro, considerando aquellas de mayor incidencia porcentual sobre el total del gasto.

En relación con el circuito del proceso de compras y pagos, el Ente Municipal no cuenta con un Sector de Compras independiente, sino que las distintas dependencias que dependen de la Secretaría de Gobierno, de Obras y Servicios Públicos y Hacienda, emiten la orden de compra y la remiten a la Secretaría de Hacienda para que el Secretario de Hacienda y/o el Intendente autoricen la compra.

Una vez que se adquirió el bien o servicio, el proveedor entrega en el Departamento contable su factura acompañada de la orden de compra municipal, y como constancia de ello recibe un comprobante denominado “Recepción de factura”.

Para las adquisiciones realizadas con proveedores habituales y por importes significativos, al cargar la factura el sistema contable realiza la imputación contable con cargo a la cuenta de activo o gasto, según corresponda, y por otro lado se carga la deuda con crédito a la cuenta “Proveedores”. De esta manera en el sistema contable se lleva un registro de los proveedores con facturas pendientes de pago.

La modalidad de pago, es generalmente a los 30 días de la fecha de la factura. Para ello el Secretario de Hacienda autoriza los pagos, armando grupos de pago, según la disponibilidad financiera del municipio, para lo cual se tiene en cuenta las acreditaciones de remesas provinciales provenientes de la Coparticipación y regalías de gas y petróleo, con posterioridad al día 20 de cada mes. Seleccionados los proveedores para el pago, y efectuada la liquidación del pago por el Departamento Contable, se solicita a Tesorería la emisión del cheque por el neto liquidado. El/los valor/es, corrientes o diferidos, son remitidos al Departamento Contable, para la emisión de la orden de pago. Emitida ésta, en la contabilidad queda registrada la disminución de las cuentas de Proveedores y de Bancos, según sea la cuenta corriente utilizada para el pago. Los valores junto con la orden de pago, son enviados al Secretario de Hacienda y/o el Intendente para su autorización. Firmados se remiten nuevamente a Tesorería para efectuar el pago. La orden de pago se emite por triplicado, el original queda en el Departamento Contable para su archivo, El duplicado queda en Tesorería para archivo y el triplicado se entrega al proveedor, con la constancia de la Retención de Actividades Diversas y de las retenciones de los impuestos nacionales y/ o provinciales que le hubieran efectuado. No se llevan mayores auxiliares para cada proveedor, sino en carpetas destinadas a cada uno, se van archivando las facturas pendientes de pago.

En el caso puntual de los anticipos de fondos a rendir, se emiten dos veces órdenes de pagos, al momento de autorizar la entrega de fondos y al efectuar la rendición de cuenta con la presentación de los comprobantes respaldatorios del gasto, a fin de realizar la imputación contable correspondiente.

4.5.1. Rubro Bienes de Capital

El detalle de las partidas que conforman el rubro Bienes de Capital es:

Cuentas	Ejecución de Gastos	
	Importes	% s/total
Bienes de Capital	94.163,71	100%
Maquinarias y Equipos Viales	86.824,28	92%
Equipos de Oficina y Muebles	7.339,43	8%

Del análisis de la documentación que acompaña a las Órdenes de Pago seleccionadas, surge lo siguiente:

Cuenta 5210100 Maquinarias y Equipos Viales:

- ✓ OP N° 3120 del 09/12/2.010, se emitió por una importación de Brasil, de máquina adoquinadora, por un valor según Factura de compra de U\$S 16.900,00 y pagada vía transferencia bancaria en la cuenta corriente N° 53-48/4.

La adquisición se realizó sin dar cumplimiento a los procedimientos establecidos en la normativa vigente, especialmente la justificación de que el contrato debe celebrarse y ejecutarse necesariamente fuera de la Provincia.

No se adjunta Orden de compra, constancia de Presupuestos solicitados, a fin de cumplir con la Ley de Contrataciones.

La Orden de Pago, no identifica al proveedor, ni al documento por el que se realiza el pago, número del mismo y su importe, y solamente contiene un cuadro con la imputación contable.

La Orden de Pago es emitida con posterioridad a la fecha de transferencia bancaria.

La factura del proveedor no se encuentra conformada, y no es intervenida con el sello de Pagado y de contabilizado.

No se adjunta constancia del recibo otorgado por el proveedor.

- ✓ OP N° 3333 del 29/12/2.010, por gastos vinculados con la importación de la máquina adoquinadora. Se emitió por un total de \$ 11.100,00 con imputación contable a la cuenta Maquinarias y Equipos Viales, por \$ 8.690,00, que comprende \$ 386,83 en cancelación de seguro de transporte y \$ 8.300,00 por depósito aduanero. La fecha de la Orden de Pago es posterior a la fecha de depósito de los derechos de importación en el Banco Nación.

4.5.2 Rubro Bienes de Consumo

Cuentas	Ejecución de Gastos	
	Importes	% s/total
Bienes de Consumo	624.368,81	100%
Combustibles y Lubricantes	324.748,70	52%
Artefactos de Alumbrado Público	18.306,80	3%
Artículos Deportivos	4.921,00	1%
Artículos de Limpieza	31.757,10	5%
Papelería y Útiles de Escritorio	107.551,36	17%
Uniformes y Equipos p/Personal	68.488,00	11%
Alimentos y Refrigerio	45.301,65	7%
Repuestos p/ Rodados Livianos	6.261,20	1%
Repuestos p/ Rodados Pesados	507,00	0%
Insumos y Mater.Descartable	10.652,00	2%
Abonos y Fertilizantes	5.874,00	1%

Cuenta 5120100 Combustible y Lubricantes (más significativa).

Del análisis de la documentación conforme a la muestra obtenida surge que:

- ✓ No existe un adecuado control en la recepción de combustibles y lubricantes y su utilización en el parque automotor y uso de taller.
- ✓ No se adjunta constancia de los Presupuestos solicitados, a fin de cumplir con la Ley de Contrataciones. El 75% de las OP analizadas por compras efectuadas en el ejercicio 2.010, se encuentran a la orden de un mismo proveedor.

Evidencias: Órdenes de Pago números: 120/10, 917/10, 1171/10, 1415/10, 1700/10, 2019/10, 2326/10, 2573/10 y 2894/10

- ✓ Las Órdenes de Pago no identifican el documento por el que se realiza el pago - ticket y/o factura -; número del mismo y su importe, y solamente contiene un cuadro con la imputación contable.
 - ✓ Las fechas de las facturas son posteriores a la fecha de emisión de la Orden de Pago. Las facturas no contienen la leyenda de contabilizado
- Evidencias:** Órdenes de Pago números: 120/10, 917/10, 1171/10, 1700/10, 2019/10, 2326/10, 2573/10 y 2894/10

4.5.3 Rubro Servicios No Personales

Cuentas	Ejecución de Gastos	
	Importes	% s/total
Servicios	1.852.625,82	100%
Viáticos, Pasajes y Gastos Mov.	58.536,33	3,16%
Honorarios Profesionales	134.486,59	7,26%
Fletes y Transportes	121.684,22	6,57%
Homenajes y Cortesías	103.119,63	5,57%
Servicio Postal	647,80	0,03%
Publicidad y Propaganda	88.168,00	4,76%
Alquileres Inmuebles	17.100,00	0,92%
Servicio Energía Eléctrica	85.980,26	4,64%
Servicio de Telefonía	70.098,97	3,78%
Servicio de Agua Potable - Aguas del Norte	8.498,00	0,46%
Reparac. y Mant. Edificios	40.651,08	2,19%
Reparac. y Mant. Muebles y Ut.	27.017,71	1,46%
Reparac. y Mant. Automotores	282.415,26	15,24%
Pago de Alquiler Máquinas y Automot.	47.484,57	2,56%
Comisiones Generales y Bancarias	10.597,58	0,57%
Gastos Capacitación Personal	27.305,62	1,47%
Eventos Culturales	409.612,41	22,12%
Eventos Deportivos	34.308,30	1,85%
Tasa de Justicia y Sellados	1.260,00	0,07%
Servicio de Computación y Programa	28.967,86	1,56%
Seguro de Bienes	37.846,78	2,04%
Mantenimiento Alumbrado Público	31.671,26	1,72%
Mantenimiento de Calles	33.248,53	1,80%
Mantenimiento de Espacios Verdes	15.449,40	0,83%
Página Web	0,00	0,00%
Gastos de Camping	136.469,66	7,37%

Se analizaron:

Cuenta 5131500 Reparación y Mantenimiento de Automotores

Del análisis de la documentación conforme a la muestra obtenida surge que:

- ✓ Las órdenes de pagos emitidas para cancelar los servicios prestados por proveedores habituales y/o por precios significativos, no se identifican en el mayor general de la cuenta analizada. En la Orden de Pago, la cuenta debitadas es 2110100, denominada Proveedores, en lugar de la cuenta de Reparaciones y Mantenimiento. Al respecto no se sigue un criterio uniforme respecto de la cuenta N° 5120100 de Combustibles y Lubricantes.

Evidencias: Ordenes de Pago: N° 118/10, 100/10, 1208/10, 1728/10, 1738/10, 2895/10 y 3275/10

Cuenta 5130200 Honorarios Profesionales

Del análisis de la muestra se observa:

- ✓ No se adjunta Orden de Servicio, ni contrato de locación de servicio.

Evidencias: OP N° 3333/10 y 3334/10

- ✓ La fecha de la factura es posterior a la Orden de Pago

Evidencias: OP N° 3334/10

Cuenta 5130200 Gastos Confitería Camping

Del análisis de la documentación conforme a la muestra obtenida surge que:

- ✓ No se adjunta Orden de Compra y el importe de la Orden de Pago es superior a la suma de los tickets y facturas por los que se realiza el pago, ascendiendo las diferencias a las sumas de: 2770,67, 184,10 y 2284.92.

Evidencias: OP N° 277/10, 1048/10 y 1128/10.

Cuenta 51326600 Seguros de Bienes

- ✓ OP N° 1092 \$ 22.701,20, correspondiente al pago de seguros de flota de vehículos municipales correspondiente a los meses de Mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2.010.

4.6. De la Ejecución de Gastos Período 01/01/11 al 30/04/11.

El Estado de Ejecución de Gastos del Ejercicio 2.011, emitido por el ente, y análisis de la relación porcentual de los rubros que lo integran, se detalla en Anexo IV.

El detalle en función de rubros se detalla a continuación:

Cuentas	Presupuesto 2011	Ejecución de Gastos		
		Detalle	% s/total rec	
EROGACIONES	12.051.766,00	5.292.150,39		100%
EROGACIONES CORRIENTES	8.029.807,00	3.745.779,00	100,00%	71%
PERSONAL	3.893.283,00	1.209.945,72	32,30%	
BIENES DE CONSUMO	820.509,00	337.277,26	9,00%	
SERVICIOS	1.526.000,00	920.265,35	24,57%	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.790.015,00	1.144.184,37	30,55%	
TRABAJOS PÚBLICOS	0,00	134.106,30	3,58%	
EROGACIONES DE CAPITAL	4.021.959,00	1.546.371,39	100,00%	29%
BIENES DE CAPITAL	100.000,00	185,00	0,00%	
CONSTRUCCIONES	3.921.959,00	1.546.186,39	100,00%	

El análisis de los distintos rubros se efectuó en base a una muestra seleccionada. Dicha muestra de auditoría se determinó en función de la significatividad de las partidas integrantes del rubro, considerando aquellas de mayor incidencia porcentual sobre el total del gasto.

4.6.1. Rubro Bienes de Consumo

Cuentas	Ejecución de Gastos	
	Importes	% s/total
Bienes de Consumo	337.277,26	100%
Combustibles y Lubricantes	144.156,74	43%
Artefactos de Alumbrado Público	18.525,50	5%
Artículos Deportivos	2.505,00	1%
Artículos de Limpieza	51.874,91	15%
Papelería y Útiles de Escritorio	46.070,62	14%
Uniformes y Equipos de Personal	30.363,41	9%
Alimentos de Refrigerio	40.716,40	12%
Repuestos p/Rodados Livianos	1.016,68	0%
Repuestos p/Rodados Pesados	2.048,00	1%

Se analizó:

Cuenta 5120100 Combustible y Lubricantes (más significativa).

Del análisis de la documentación conforme a la muestra obtenida surge que:

- ✓ No se adjuntan todas las Órdenes de Compra al legajo que acompaña cada Orden de Pago.

Evidencias: Órdenes de Pago números: 114/11, 425/11, 965/11, 1023/11 y 1118/11

- ✓ Se incluyen débitos por Ordenes de Pago anuladas.

Evidencias: OP N° 248 del 27/01/2011 emitida a favor del proveedor, con C.U.I.T N° 30-70716230-5, para cancelar Factura N° 0001-00270112 del 27/01/2011, por la suma de \$ 29.156,80. En libro Banco y en la Orden de Pago, se indica que se pago con cheque diferido N° 75169579, del Banco Macro Cta. 48/4 por la suma de \$ 28.000,20. A la fecha de corte de la documentación en Tesorería y del análisis de los extractos bancarios hasta el 05/07/2011, el cheque no fue presentado al cobro. No surge del Libro Bancos, la anulación del cheque, ni que se haya reemplazado por otro valor.

- ✓ Se registran en la cuenta dos veces las mismas facturas de compra de combustibles al proveedor con C.U.I.T N° 30-70716230-5, por la suma de \$ 23.490,78.

Evidencia: OP N° 425 DEL 15/02/2011 por la suma de \$ 23.490.78, asientos 2.002, 2.004, 2.006, 2.007, 2.008 y 2.009; todos de fecha 15/02/2.011.

- ✓ No se encuentran imputadas en la Cuenta 5120100 las facturas de compra de combustibles al proveedor con C.U.I.T N° 30-70716230-5.

Evidencia: OP N° 763 del 21/03/2.011 por \$ 13.547,50 y N° 888 del 05/04/2011 por \$ 17.837,44.

La orden de Pago 763, se pagó con cheque 82489397, por la suma de \$ 13.010,09 cobrado según extracto bancario de la Cta. Cte N° 048/4, el 19/04/2.011.

La orden de Pago 888, se pagó con cheque 82489422, por la suma de \$ 17.129,84 cobrado según extracto bancario de la Cta. Cte N° 048/4, el 28/04/2.011.

4.6.2. Rubro Servicios No Personales

Cuentas	Ejecución de Gastos	
	Importes	% s/total
Servicios	920.265,35	100 %
Viáticos, Pasajes y Gastos Mov.	6.383,20	1%
Honorarios Profesionales	101.921,00	11%
Fletes y Transportes	43.673,00	5%
Homenajes y Cortesías	78.234,33	9%
Servicio Postal	288,00	0%
Publicidad y Propaganda	33.204,00	4%
Alquileres Inmuebles	3.000,00	0%
Servicio Energía Eléctrica	75.103,96	8%
Servicio de Telefonía	24.555,92	3%
Servicio de Agua Potable - Aguas del Norte	3.373,00	0%
Reparac. Y Mant. Edificios	83.530,52	9%
Reparac. Y Mant. Muebles y Ut.	28.731,67	3%
Reparac. Y Mant. Automotores	136.347,19	15%

Pago de Alquiler Máquinas y Automot.	10.200,00	1%
Comisiones Generales y Bancarias	6.115,07	1%
Gastos Capacitación Personal	1.000,00	0%
Eventos Culturales	105.086,00	11%
Eventos Deportivos	11.585,50	1%
Tasa de Justicia y Sellados	0,00	0%
Servicio de Computación y Programa	18.620,03	2%
Página Web	0,00	0%
Seguro de Bienes	19.314,84	2%
Gastos Confeitería Camping	88.434,32	10%
Mantenimiento Alumbrado Público	3.433,80	0%
Mantenimiento de Calles	36.000,00	4%
Mantenimiento de Espacios Verdes	2.130,00	0%

Se analizaron las siguientes:

Cuenta 5131500 Reparación y Mantenimiento de Automotores

Del análisis de la documentación conforme a la muestra obtenida surge que:

- ✓ Las órdenes de pagos emitidas para cancelar los servicios prestados por proveedores habituales y/o por precios significativos, no se identifican en el mayor general de la cuenta analizada. Al emitir la Orden de Pago, no se sigue un criterio uniforme en la cuenta a ser debitada. En algunos casos se debita la cuenta 2110100, denominada Proveedores, y en otros la cuenta que corresponde al gasto efectuado, por ej Reparaciones y Mantenimiento o Combustibles. No se lleva una contabilidad de costo, que permita tal asignación

Evidencias: OP N° 38/11, 306/11, 545/11, 566/11, 1866/11, 869/11, 1122/11 y 1383/11

Cuenta 5130200 Honorarios Profesionales

Del análisis de la muestra se observa:

- ✓ No se adjunta Orden de Servicio ni contrato por locación de obra.

Evidencias: OP N° 406/11, 96/11, 99/11, 100/11, 101/11, 547/11, 101/11, 1119/11.

5. EROGACIONES DE CAPITAL

5.1. Obras y Trabajos Públicos

Para analizar la realización de obras públicas expuesta en las Ejecuciones Presupuestarias de los años 2.010 y 1º Cuatrimestre del año 2.011 de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, se seleccionó una muestra en base al criterio de considerar las obras de mayor incidencia porcentual expuestas en:

Ejecuciones Presupuestarias – Erogaciones, Erogaciones Corrientes, Rubro 2.6 “Trabajos Públicos”,

Ejecuciones Presupuestarias – Erogaciones, Erogaciones de Capital, rubro 5.b. Construcciones y

Estado “Aplicación de los recursos con destino específico”.

Respecto, de ellas se aplicaron los correspondientes procedimientos de auditoría, establecidos por las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia, siendo el objeto principal, la determinación de la existencia de las obras públicas, su integridad y su ejecución de acuerdo a lo especificado en un Legajo Técnico completo.

El detalle de la muestra del Rubro “Trabajos Públicos” indicando las respectivas erogaciones se exponen en el siguiente cuadro:

Cant.	Concepto	E.F. año 2.010	Ejecutado		% s/total Rubro
			1º Catrim. Año 2.011	Total	
1	Refacción Escuela	86.550,00	116.870,00	203.420,00	2,47
2	Construcción Cordón Cuneta (2.000)	378.586,69	707.661,04	1.086.247,73	13,17
3	Programa Mejor Vivir	366.465,77		366.465,77	4,44
4	Infraestructura 62 Ha	3.092.184,43	694.095,08	3.786.279,51	45,92
5	Refacción Iglesia	135.737,57	68.550,68	204.288,25	2,48
6	Prog. Feder.de Emergencia Habitacional	1.417.567,00		1.417.567,00	17,19
7	Cordón Cuneta 3500 mts. 2009 (2.400)	56.413,07	339.300,06	395.713,13	4,80

Análisis de Documentación

De las Ejecuciones Presupuestarias del Municipio, la muestra seleccionada implicaba 7 (siete) renglones que como obras se exponían en dicha ejecución, por lo que para un total de 20 (veinte) obras, con el muestreo se englobaba el 90,47 % del monto expuesto.

Se confeccionó planillas de datos de obras (una para cada ejercicio financiero involucrado), solicitando a los responsables del Municipio su llenado a fin de conocer las obras encaradas y proceder a su revisión y análisis.

Una vez realizada y contestado el requerimiento mencionado en el párrafo anterior, con las limitaciones que se especificarán más adelante, para el análisis se contó con lo siguiente:

- Documentación correspondiente a Obras aportada por la Municipalidad de H. Yrigoyen.
- Documentación correspondiente a Obras aportada por IPV.

Por las razones expuestas en las limitaciones al alcance, solo se pudieron analizar 5 (cinco) obras, que representan el 70,82 % del monto ejecutado en el rubro “Trabajos Públicos”, verificándose “in situ” las cinco obras mencionadas, comentándose que la obra 40 Viviendas de Emergencia Habitacional, no fue incluida en la muestra, no obstante fue visitada para verificar su terminación y consecuente ocupación.

OBRA 1: Refacción de Escuelas

Según nota de respuesta a información solicitada, este ítem no corresponde a obras ejecutadas por el municipio, tratándose de fondos enviados por la provincia con destino a establecimientos educacionales para trabajos de mantenimiento.

Resumen del análisis: No se analiza el renglón.

OBRA 2: Construcción Cordón Cuneta (2.000 mts. lineales)

Se trata de una obra encarada con el aporte de Fondos Nacionales (“Soja”), sin haberle asignado N° de Expediente. El Municipio contrata a una empresa para su ejecución. Los datos más relevantes de la documentación aportada, respecto a la gestión efectuada se indican a continuación:

- Objeto: Construcción de Cordón Cuneta en diversas cuadras del municipio a fin de facilitar el escurrimiento de las aguas superficiales.
- Importe total de la obra: según Memoria Descriptiva y Contrato de Obra de \$ 423.342,80.
- Convenio Específico para la obra: no fue aportado.
- Resolución municipal de adjudicación de obra: N° 1.463/2.010 Bis
- Plazo de Obra: 180 (ciento ochenta) días corridos.
- Inicio y Finalización de Obra: Según Acta, el inicio de obra corresponde al 14/09/10. La obra finalizó según Acta de Recepción Provisoria el 24/04/2.011 (133 días de obra, en un plazo menor a los 180 días contractuales).
- Adicionales de obra: concedidos por un 2,25 % del monto de la obra.

Observaciones

- 1) Entre la documentación técnica preparada para presentar la obra, se dibujó un plano en donde se remarca lo que comprende la misma, elaborándose un cómputo y presupuesto que no es exacto, ya que para completar la obra prevista según plano, el municipio reconoció un adicional del 2,25 % por una mayor longitud.

- 2) El ancho del cordón cuneta materializado en obra es de 75 cm en total, diferente al ancho de 60 cm indicado en planos (general y de detalles) de la obra.
- 3) No se encuentra entre la documentación el proceso seguido para el otorgamiento del adicional de obra N° 1.

Resumen del análisis: Teniendo en cuenta las observaciones formuladas, la obra se encuentra terminada según documentación aportada, destacándose que se ejecutó en un plazo menor al estipulado y con un mayor ancho de cordón cuneta.

OBRA 3: Construcción de 33 Módulos “Programa Mejor Vivir”

Se trata de una obra encarada mediante Convenio firmado con el IPV, realizando el Municipio a su vez la contratación de obra a un tercero. Los datos más relevantes de la documentación aportada, respecto a la gestión efectuada se indican a continuación:

- Objeto: Construcción de módulos habitacionales denominados M D 2 en distintos terrenos de la localidad a fin de complementar las viviendas existentes y según especificaciones técnicas del IPV.
- Importe total de la obra: según Contrato y Certificados de obra del IPV es de \$ 485.100,00 a junio de 2.006, cabe aclarar que dicho importe está sujeto a la redeterminación de precios según los procedimientos usuales aprobados para la provincia.
- Convenio Específico para la obra: no fue aportado.
- Resolución municipal de adjudicación de obra: N° 1.300/2.009 Bis
- Plazo de Obra: según Contrato y según certificados de obra, el plazo es de 12 (doce) meses.
- Inicio y Finalización de Obra: Según Acta de Recepción Provisoria de obra emitida por el IPV la fecha de inicio corresponde al 10/08/09, habiéndose materializado un certificado de Anticipo Acotado Inicial en julio del 2.009, correspondiendo luego siete certificaciones de obra parciales. La obra tiene Recepción Provisoria el 7 de junio del 2.010, luego de 10 meses de obra.

Observaciones

- 1) Entre la documentación técnica preparada para presentar la obra, se encuentra un plano de planta del módulo de 3,9 m de ancho por 6 m de largo, pero el cómputo métrico no responde a esas medidas.
- 2) De la visita a obra los módulos identificados como 4, 8, 12 y 17 tomados al azar, no responden a las medidas indicadas en planos (3,90 x 6,00), ya que se verificó que tienen en planta por lo general 3,62 m de ancho por 5,22 m de largo.
- 3) No se aportaron los certificados de obras realizados entre el Municipio y su Contratista de obra.

Resumen del análisis: Teniendo en cuenta las observaciones formuladas, la obra se encuentra terminada según documentación aportada, destacándose que no se receptaron quejas de adjudicatarios de los módulos construidos.

OBRA 4: Infraestructura 62 Hectáreas

Se trata de una obra encarada con el aporte de Fondos Nacionales (“Soja”) sin gestionar N° de Expediente. El Municipio para su ejecución, optó contratar con terceros las distintas infraestructuras, dividiéndolas por etapas. Por ello, el análisis se efectuó según las distintas etapas de dichas infraestructuras. Los más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

Red de Cloaca.

La Obra completa se dividió en cuatro etapas, tres correspondientes al trazado vecinal más un nexo cloacal hasta la colectora principal de la localidad, contratándose siempre a la misma empresa luego de un proceso de selección por adjudicación directa.

- Objeto: dotar del servicio de evacuación de líquidos cloacales al predio de 62 hectáreas urbanizado.
- Importe total de la obra: según Contratos de obras es de \$ 3.814.544,00.
- Convenio Específico: No fue aportado.

- Resoluciones municipales de adjudicación de las distintas etapas de la obra: N°s 1.255/2.009 Bis, 1.311/2.009 Bis, 1.411/2.010 Bis y 1.472/2.010 Bis.
- Plazos de Obra: según Contratos de obra variaron desde 90 a 180 días.
- Inicio y Finalización de Obra: Se tomaron según Actas de Inicio y Actas de Recepción Provisoria.
- No se pudo encontrar las bocas de registros del sector alto, pero se observó el escurrimiento de líquidos cloacales en los sectores medio y bajo, lo que está demostrando que la cañería está en funcionamiento

Observaciones

- 1) Existen divergencias de las cantidades en juego según las distintas etapas (metros lineales de cañerías y bocas de registro) que se obtiene de la documentación técnica preparada para presentar la obra, con las que calculan del plano aportado y con las que se certificaron.
- 2) No se aportó pliego de especificaciones técnicas.
- 3) A pesar que de que se certificaron conexiones domiciliarias, se observó a vecinos realizando excavaciones para realizar dichas conexiones domiciliarias.
- 4) Salvo en el caso del nexo cloacal, en las otras etapas no se respetaron los plazos de obra contractuales.
- 5) No se aportó la recepción de la obra de parte del organismo encargado del mantenimiento del servicio cloacal en la provincia.

Resumen del análisis: Existe una obra terminada, pero teniendo en cuenta las observaciones formuladas, no es posible cotejar lo realizado con el proyecto original aportado, ya que no se cuenta con todos los detalles involucrados en la obra real para efectuar su valoración.

Red de Agua.

La obra completa se dividió en cuatro etapas, tres correspondientes al trazado vecinal más la fuente de provisión de agua, contratándose siempre a la misma empresa luego de un proceso de selección por adjudicación directa.

- Objeto: dotar del servicio de agua potable al predio de 62 hectáreas urbanizado.
- Importe total de la obra: según Contratos de obras es de \$ 2.896.631,57.
- Convenio Específico: No fue aportado.
- Resoluciones municipales de adjudicación de las distintas etapas de la obra: N°s 1.251/2.009 Bis, 1.411/2.010, y 1.329/2.009 Bis.
- Plazos de Obra: según Contratos de obra variaron desde 50 a 180 días.
- Inicio y Finalización de Obra: Se tomaron según Actas de Inicio y Actas de Recepción Provisoria.
- Al tratarse de obras enterradas, se buscó puntos sobre la superficie indicados en planos (ejemplo: cámaras de válvulas esclusa, de desagote y de hidrantes) observándose además que se realizaron conexiones domiciliarias.

Observaciones

- 1) Existe divergencias de las cantidades en juego según las distintas etapas (metros lineales de cañerías) que se obtiene de la documentación técnica preparada para presentar la obra, con las que calculan del plano aportado y con las que se certificaron.
- 2) No se aportó pliego de especificaciones técnicas.
- 3) Salvo en el caso de la segunda etapa, en las otras etapas no se respetaron los plazos de obra contractuales.
- 4) No se aportó la recepción de la obra de parte del organismo encargado del mantenimiento del servicio de agua en la provincia.

Resumen del análisis: Existe una obra terminada, pero teniendo en cuenta las observaciones formuladas, no es posible cotejar lo realizado con el proyecto original aportado, ya que no se cuenta con todos los detalles involucrados en la obra real para efectuar su valoración.

Red de Electrificación (Línea Media, Baja Tensión y Alumbrado Público) 1º Etapa.

La obra completa se dividió en etapas, encontrándose en esta primera etapa la línea de media tensión la estación transformadora y un sector de la línea de baja tensión y

alumbrado público, contratándose a una empresa luego de un proceso de selección por adjudicación directa.

- Objeto: dotar del servicio de energía eléctrica al predio de 62 hectáreas urbanizado.
- Importe total de la obra: según Contratos de obras es de \$ 732.694,05.
- Convenio Específico: No fue aportado.
- Resolución municipal de adjudicación de la 1º etapa de la obra: N° 1.278/2.009 Bis.
- Plazo de Obra: según contrato de obra es de 90 (noventa) días.
- Inicio y Finalización de Obra: Se tomaron según fechas consignadas en el certificado parcial (y final) de obra N° 4 y corresponden al 01-06-09 y 07-02-11 respectivamente, habiendo transcurrido 617 días de obra.

Observaciones

- 1) No es posible determinar las cantidades de los distintos ítems a considerar para esta primera etapa (excavación, postes, columnas, metros lineales de cables, etc.) con la documentación técnica preparada para presentar la obra, ya que en la elaboración del presupuesto no se toman cantidades y precios unitarios, sino que se manejan para cada ítem valores porcentuales sobre un valor total.
- 2) No se aportó pliego de especificaciones técnicas, que permita verificar las características de los distintos ítems de la obra.
- 3) No se respetaron los plazos de obra contractuales.
- 4) En el plano de la línea de baja tensión no está indicado un tramo construido.
- 5) No se aportó la recepción de la obra de parte del organismo encargado del mantenimiento del servicio eléctrico en la provincia.

Resumen del análisis: Existe una obra terminada, pero teniendo en cuenta las observaciones formuladas, no es posible cotejar lo realizado con el proyecto original aportado, ya que no se cuenta con todos los detalles involucrados en la obra real para efectuar su valoración.

OBRA 5: Ampliación y Refacción Iglesia Asunción del Cielo de H. Yrigoyen

Se trata de una obra encarada con el aporte de Fondos Nacionales (“Soja”) sin N° de Expediente, realizando el Municipio la contratación de una empresa para su ejecución. Los datos más relevantes de la documentación aportada, respecto a la gestión efectuada se indican a continuación:

- Objeto: Ampliación del frente de la iglesia, refacción de fachada, demolición campanario existente y construcción de uno nuevo.
- Importe total de la obra: según Memoria Descriptiva y Contrato de Obra de \$ 208.827,04.
- Convenio Específico: No fue aportado.
- Resolución municipal de adjudicación de obra: N° 1.488/2.010 Bis
- Plazo de Obra: 120 (ciento veinte) días corridos.
- Inicio y Finalización de Obra: Según Acta, el inicio de obra corresponde al 06/12/2.010. La obra finalizó según Acta de Recepción Provisoria el 05/04/2.011 (121 días de obra).

Observaciones

Aplicables las observaciones comunes para todas las obras detalladas al final del presente informe.

Resumen del análisis: Teniendo en cuenta las observaciones formuladas, la obra se encuentra terminada según documentación aportada.

OBRA 6: Construcción de 40 Viviendas “Programa Federal de Emergencia Habitacional”

Se trata de una obra encarada mediante Convenio firmado con el IPV, actuando el Municipio como unidad responsable de la ejecución del proyecto, ejecutando las obras diversas cooperativas de trabajos conformadas con “jefes de hogar” y “desocupados”. Los datos más relevantes de la documentación aportada, respecto a la gestión efectuada se indican a continuación:

- Objeto: Construcción de 40 viviendas en terrenos de la localidad y según especificaciones técnicas del IPV, en dos etapas de 20 viviendas cada una.
- Importe total de la obra: según Convenio con el IPV, es para la 1º Etapa de \$ 1.002.300,00 y para la 2º Etapa de \$ 972.300,00.
- Convenio Específico: aprobado por Resolución IPV N° 033.
- Plazo de Obra: según Convenio el plazo para cada una de las etapas es de 5 (cinco) meses.
- Inicio y Finalización de Obra: No se aportó documentación que permita definirlos, aclarando que al momento de la visita a obra, se pudo verificar su terminación y su ocupación.

Observaciones

- 1) No se aportó carpeta con documentación técnica de la obra.
- 2) No se aportaron los certificados de obras realizados entre el Municipio y el IPV.
- 3) No se aportaron Actas de Recepción de obra.

Resumen del análisis: Teniendo en cuenta las observaciones formuladas, la obra se encuentra terminada, destacándose que no se receptaron quejas de adjudicatarios de las viviendas construidas.

OBRA 7: Construcción Cordón Cuneta (2.400 mts. lineales)

Se trata de una obra encarada con el aporte de fondos nacionales (“soja”) sin N° de Expediente, realizando el Municipio la contratación de una empresa para su ejecución. Los datos más relevantes de la documentación aportada, respecto a la gestión efectuada se indican a continuación:

- Objeto: Construcción de cordón cuneta en diversas cuadras del municipio a fin de facilitar el escurrimiento de las aguas superficiales.
- Importe total de la obra: según Memoria Descriptiva y Contrato de Obra de \$ 476.400,00.
- Convenio Específico: No fue aportado.
- Resolución municipal de adjudicación de obra: N° 1.544/2.011

- Plazo de Obra: 180 (ciento ochenta) días corridos.
- Inicio y Finalización de Obra: Según Acta, el inicio de obra corresponde al 21/02/2.011. La obra finalizó según Acta de Recepción Provisoria el 4/07/2.011 (134 días de obra, en un plazo menor a los 180 días contractuales).

Observaciones

- 1) Entre la documentación técnica preparada para presentar la obra se dibujó un plano en donde se remarca lo que comprende la misma, elaborándose un cómputo y presupuesto que no es exacto, ya que con las longitudes de cordón cuneta contratadas no se concretó la obra prevista según plano, porque la calle Rivadavia ha quedado incompleta.
- 2) El ancho del cordón cuneta materializado en obra es de 75 cm en total, diferente al ancho de 60 cm indicado en planos (general y de detalles) de la obra.
- 3) Según Acta de Recepción Provisoria de Obra la obra está ejecutada en su totalidad a la fecha 4 de julio de 2.011, pero las registraciones muestran que se realizó un último certificado parcial de obra (el N° 10) el 1 de julio de 2.011, en donde se consigna un porcentaje de avance acumulado de 99,98 %. De igual manera en la planilla resumen de la obra se totaliza un pago correspondiente al 99,32 % del importe total de la obra, no aportando actas de reducción o modificación de obra.

Resumen del análisis: Teniendo en cuenta las observaciones formuladas, la obra se encuentra terminada según documentación aportada, destacándose que se ejecutó en un plazo menor al estipulado y con un mayor ancho de cordón cuneta.

Se efectúan las siguientes observaciones comunes a todas las obras analizadas:

- 1) Las carpetas con documentación técnica aportadas para cada obra, carece de foliatura.
- 2) La documentación técnica preparada para encarar cada obra carece de la firma de un funcionario responsable perteneciente al Municipio.
- 3) No se aportó pliego de condiciones.
- 4) Las resoluciones de adjudicación de las obras (excepto la N° 1.411/2.010 y la N° 1.544/2.011) tienen la particularidad de que se incluye a continuación de su

numeración, la palabra “Bis”, por lo que se deduce la existencia de otra resolución con el mismo numeral.

- 5) Los contratos de locación de obras carecen del sellado de ley.
- 6) No se puede determinar con la documentación técnica aportada para cada obra, el plazo de garantía de la misma.

6. Estado de Situación de la Tesorería

6.1. Estado de Situación de la Tesorería – Ejercicio 2.010

El ente auditado informó el movimiento de fondos y valores producido en el ejercicio financiero 2.010, a saber:

• Saldo Inicial		374.658,80
	• Caja	8.427,23
	• Bancos	366.231,57
• + Ingresos		14.379.068,36
• - Egresos		-13.799.770,39
• Subtotal		953.956,77
• = Saldo Final		929.794,46
	• Caja	7.340,08
	• Bancos	922.454,38
Diferencia en menos		24.162,31

Lo expuesto como Ingresos y Egresos en el Estado de Situación de Tesorería, es coincidente con lo expuesto en la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos del Ejercicio 2.010.

La Tesorera confecciona diariamente un informe denominado “Movimiento Diario de Caja”, donde se detalla el saldo de Caja al cierre y los saldos de las cuentas bancarias con las que opera el municipio. Al informe, se acompaña además un listado de cheques diferidos, que es llevado en Planilla Excel, cuya composición se va modificando diariamente, luego de consultar los extractos bancarios diariamente vía Internet.

Las cuentas bancarias habilitadas del ente auditado responden al siguiente detalle:

Banco	N° de Cuenta	Concepto
Macro Bansud	3-103-00053-00048-4	Cuenta Corriente Oficial
Macro Bansud	3-103-0940136504-4	Programa Federal de Emergencia Habitacional
Macro Bansud	3-103-0940189125-3	Fondo Federal Solidario – Soja
Macro Bansud	3-103-09400615512-9	Desarrollo Humano-Acción Social
Macro Bansud	3-103-09400192577	Caja de Ahorro- Sueldos

Con respecto al ejercicio 2.010, a continuación se detalla el saldo inicial según surge de los extractos bancarios suministrados de cada una de las cuentas bancarias:

Banco	N° de Cuenta	s/Extracto
Macro Bansud	103-00053-00048-4	155.691,92
Macro Bansud	0940136504-4	1.325,67
Macro Bansud	0940189125-3	44.994,09
Macro Bansud	09400615512-9	No aporta
Macro Bansud	09400192577	164.219,89

El municipio no aportó copia del Libro Bancos correspondiente al inicio del ejercicio 2.010, como así tampoco las conciliaciones a dicha fecha, de la totalidad de las cuentas bancarias, motivos por los cuales no se pudo obtener el saldo bancario conciliado al 01/01/2.010.

El ente no proporcionó actas de los arqueos de fondos que se pudieran haber realizado al inicio y al cierre y/o el informe “Movimiento Diario de Caja” al 31/12/2.009, por lo que tampoco se puede validar el saldo inicial y final por dicho concepto y que fueran informados por el ente.

En lo que respecta al saldo bancario al 31/12/2.010, se detalla a continuación el que surge del extracto bancario y del libro Banco de cada una de las cuentas:

Banco	N° de Cuenta	s/Extracto	s/Libro Banco
Macro Bansud	103-00053-00048-4	409.296,84	48.817,78
Macro Bansud	0940136504-4	39.028,39	35.872,39
Macro Bansud	0940189125-3	290.479,18	290.479,18
Macro Bansud	09400615512-9	2.902,26	No aporta
Macro Bansud	09400192577	183.649,77	183.649,77

Con respecto a la composición de los importes consignados como saldos iniciales y finales en el Estado de Situación del Tesoro, es necesario analizar cada una de las cuentas bancarias con las que operó el municipio en dichas fechas.

✓ Cuenta corriente bancaria Banco Macro N° 615512/9 de Desarrollo Humano: El Municipio considera que no debe formar parte del Estado de Movimiento de Fondos y Valores ni del Estado de Situación del Tesoro, por cuanto el municipio administra en forma independiente dichas partidas.

Por el análisis efectuado, se realizan las siguientes observaciones al Estado bajo análisis:

6.1.1. El Municipio no informa dentro de los Ingresos y Egresos del período los montos recibidos y ejecutados, por planes sociales de acuerdo a lo mencionado en el punto 4.3.4.2. y con las aclaraciones allí expuestas.

6.1.2. En el importe consignado como Egresos se incluyen gastos cancelados con cheques diferidos y cheques corrientes no presentados al cobro.

6.2. Estado de Situación de la Tesorería – 1° Cuatrimestre 2.011

Con respecto al Estado de Situación de la Tesorería correspondiente al primer cuatrimestre del año 2.011, el municipio informa lo siguiente:

• Saldo Inicial	929.794,46
• Caja	7.340,08
• Bancos	922.454,38
• + Ingresos	4.431.810,02
• - Egresos	-5.292.150,39
• = Saldo Final	69.454,09

Lo expuesto como Ingresos y Egresos en el Estado de Situación de Tesorería, es coincidente con lo expuesto en la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos del Primer Cuatrimestre del año 2.011.

Con respecto al saldo inicial informado, el mismo no coincide con el saldo final al 31/12/2010 de \$ 953.956,77, informado por el Municipio al 31/12/2010 (artículo 50 inciso 6 de la Ley de Contabilidad).

En lo que respecta al saldo bancario al 30/04/2.011, se detalla a continuación el que surge del extracto bancario y del libro Banco de cada una de las cuentas:

Banco	N° de Cuenta	s/Extracto	s/Libro Banco
Macro Bansud	103-00053-00048-4	65.699,30	-298.688,94
Macro Bansud	0940136504-4	132,10	-1.523,90
Macro Bansud	0940189125-3	84.864,35	58.636,10
Macro Bansud	09400615512-9	20.647,67	4.847,57
Macro Bansud	09400192577	1.222,97	429,97

Con respecto a la composición de los importes consignados como saldos iniciales y finales en el Estado de Situación del Tesoro, es necesario analizar cada una de las cuentas bancarias con las que operó el municipio en dichas fechas.

✓ Cuenta corriente bancaria Banco Macro N° 615512/9 de Desarrollo Humano, Al igual que lo expuesto para el ejercicio 2.010, el Municipio considera que no debe formar parte

del Estado de Movimiento de Fondos y Valores ni del Estado de Situación del Tesoro, por cuanto administra estos fondos, en forma independiente.

Por el análisis efectuado, se realizan las siguientes observaciones al Estado bajo análisis:

6.2.1. El Municipio no informa dentro de los Ingresos y Egresos del período los montos recibidos y ejecutados, por planes sociales de acuerdo a lo mencionado en el punto 4.4.3.2. y con las aclaraciones allí expuestas.

6.2.2. En el importe consignado como Egresos se incluyen gastos cancelados con cheques diferidos y cheques corrientes no presentados al cobro

7. Estado de la Deuda Pública

El detalle del Estado de Deuda del Municipio al 31/12/2.010 y al 30/04/2.011 es el siguiente:

Rubros	Al 30/04/2.011	Al 31/12/2.010
Sueldos a Pagar	201.378,00	183.391,00
Aportes y retenciones a depositar	204.327,70	182.193,30
Anticipo de Coparticipación	80.000,00	150.000,00
Valores Pendientes de Pago	403.687,58	366.782,19
Proveedores	219.119,00	173.860,82
Fondo de Reparación	217.651,75	160.299,09
Total	1.326.164,03	1.216.526,40

Observaciones

7.1. Proveedores:

Se solicitó al ente auditado los Mayores Generales de las cuentas seleccionadas por muestreo en razón de su significación económica. En su lugar se presentaron Estados de Cuentas Corrientes de los proveedores seleccionados, al 31/12/2.010 y al 30/04/2.011.

Del análisis efectuado a los pagos efectuados con posterioridad al 31/12/2.010, según Libro Bancos y extracto bancarios, se verificaron inconsistencias entre lo expuesto en el Estado de Deuda al 30/04/2011, y los saldos determinados por esta auditoría, respecto de los siguientes proveedores:

Multilub S.R.L El municipio declara una deuda de \$ 22.572,16, correspondiente a la Orden de Pago N° 1506 del 14/06/2011. La orden de pago N° 1128, del 26/04/2011 por \$ 16879,15 fue cancelada con el cheque diferido 82489465 cobrado el 27/05/2011, y figura en el listado de cheques diferidos al 30/04/2011. La orden de pago N° 1297 del 18/05/2011 por la suma de \$ 16670.10 fue cancelada con la emisión del cheque diferido N° 82489513, presentado al cobro el 28/06/2011, figurando también en el listado de cheques diferidos al 30/04/2011. En esta Orden de pago se incluyen las facturas números 8/3894/3895 y 8/3913 del mes de mayo del 2011, las cuales no deberían formar parte de la deuda al 30/04/2011.

No se incluye en su saldo la factura N° 0001-00270112 del 27/01/2011, por la suma de \$ 29.156,80, que según constancia del libro Bancos y extracto bancario no fue cancelada, ni tampoco presentó constancia que la operación fue anulada. .

No se pudieron conciliar los saldos del resto de proveedores integrantes de la muestra, por cuanto no surge de manera precisa del Estado de Cuenta Corriente presentado, los pagos efectuados (fecha, recibo, importe, forma de pago).

7.2. Cheques Pendientes de Pago :

Verificado los extractos bancarios y los libros Bancos, de las cuentas utilizadas por el municipio, se verifica la existencia de cheques diferidos al 31/12/2.010 y 30/04/2.011, en la Cuenta Corriente Oficial N° 53-00048/4

7.2.1. Al 31/12/2.010

El saldo del listado de cheques diferidos de la Cuenta N° 53-00048/4 al 29/12/2010, que como Anexo acompaña al informe emitido por Tesorería “Movimiento Diario de Caja”, es de \$ 343.514,51.

Sin embargo, el total del listado de cheques pendientes de pago al 31/12/2.010, que acompaña la Cuenta General del Ejercicio, es de \$ 366.782,05. Este último saldo incluye el cheque N° 75169448 de \$ 1.687,00, que fue debitado según extracto bancario el 16/12/2.010, por lo que no debería integrar el listado.

El saldo no incluye el cheque N° 66696921 de \$ 5.675,28, debitado según extracto bancario el 04/01/2.011 y que se emitió el 04/05/2.010, con fecha de vencimiento 31/12/2.010, junto con los cheques 66696918/6919 y 6920, para cancelar la Orden de Pago N° 1092 del 04/05/2.010 por \$ 22.701,12.

7.2.2. Al 30/04/2.011

El importe de Valores pendientes de Cobro, informado en el Estado de Deuda al 30/04/2.011, es de \$ 403.687,58.

El total del listado de cheques diferidos de la Cuenta 53-00048/4, que como Anexo acompaña al informe emitido por Tesorería “Movimiento Diario de Caja”, al 29/04/2.011, es de \$ 323.283,38.

Se cotejó el detalle de cheques diferidos del informe de Tesorería, con los registros del Libro Banco y los extractos bancarios de la Cuenta 53-00048/4, para los meses de 01/2.011, 02/2.011, 03/2.011, 04/2.011, 05/2.011 y 06/2.011, verificándose que en los \$ 323.283,38, no se incluyeron los siguientes cheques:

Cheque N° 82489459, por la suma de \$ 3.713,19 presentado al cobro el 27/06/2.011.

Cheque N° 75169579, de \$ 28000,20 para cancelar la Orden de Pago N° 248 del 27/01/2.011, que según lo manifestado por el municipio, se encuentra anulada, y que fue emitida para cancelar la factura de compra de combustible N° 0001/00270112 por la suma de \$ 29.156,80,

7.3. Deudas laborales.

7.3.1. Retenciones y Aportes Pendientes

Al no presentar los Mayores Generales solicitados, no es posible determinar la corrección de su saldo.

Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo precedente, se expone a título informativo las retenciones practicadas por la Contaduría de la Provincia, en concepto de aportes y contribuciones para el período 12/2.010 al 04/2.011.

Rubro	12/2.010 y 2° SAC/10	01/2.011	02/2.011	03/2.011
Anses	53.099,26	37.653,70	39.402,37	41.050,36
IPS	29.873,14	19.468,73	19.716,27	20.815,47
Instituto Salta Cía. Seg.	11.962,96	11.929,46	11.929,46	13.194,07
Total	94.935,36	69.051,89	71.048,10	75.059,90

7.4. Anticipos de Coparticipación

7.4.1. Saldo al 31/12/2.010

El saldo de \$ 150.000,00 corresponde a la Orden de Pago N° 10164732, mediante la cual la Provincia le transfirió fondos al municipio, en concepto de Anticipo. El municipio expuso estas remesas en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, del año 2.010, en el rubro *Ámbito Provincial*. Al tratarse de un Anticipo, debe considerarse como una Deuda y no como recurso ejecutado.

8. Bienes de Uso del Municipio

El Poder Ejecutivo Municipal emitió la Resolución N° 1210/2.009 Bis, que regula todo lo concerniente al patrimonio Municipal, en cuanto a inventario de los bienes, instrumentación y autorización de movimientos patrimoniales, asignación de responsabilidades, etc. La Secretaria de Hacienda, como Encargada de Patrimonio “... *deberá llevar un Inventario permanente de todos los bienes de uso y/o pertenencias* ” del ente municipal, para los cual se deben identificar los bienes en cada dependencia, según estructura orgánica vigente, siguiendo las pautas establecidas en el Anexo I de la citada Resolución.

El Municipio presentó a esta auditoría en carácter de “...Información de Patrimonio-Inventario...”, los “Cargos de Bienes Patrimoniales”, que como consecuencia del dictado de la citada Resolución, se les efectuara a los responsables de cada dependencia, a fin de instrumentar las afectaciones de bienes a su cargo, con fecha de relevamiento al 16/06/2.011.

En éstos se detallan para cada dependencia y por Secretaría, los bienes en uso, con breve descripción, código de identificación asignado, cantidad y estado en que se encuentran (condición buena, regular o inutilizable). Los Cargos están firmados por el responsable de la Unidad de Organización y el Secretario del cual dependen, salvo para los bienes asignados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, firmados por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en su carácter de Responsable de los bienes asignados en todas las unidades de organización que dependen de su Secretaría.

Se observan bienes inutilizables en las Áreas de: Obras y Servicios Públicos, Vivero, Cementerio, Dirección de Tránsito, Dirección de Cultura, Dirección de Acción Social, Departamento de Comercio, Bromatología e Higiene, Recaudaciones y Camping Municipal La Loma.,

Durante las tareas de campo realizadas en el municipio, se efectuó una inspección ocular, a bienes de uso elegidos al azar, usados en el Departamento Contable y Tesorería, utilizando la información detallada en los “Cargos Patrimoniales”, sin observación a realizar.

Se solicitó información sobre la realización de servicios de reparación o mantenimiento importantes en el parque automotor municipal, durante el período 31/12/2.010 al 30/04/2.011, y descripción del circuito operativo seguido para llevar a cabo tales trabajos.

El Municipio informó que en el citado período, no se realizaron en el parque automotor, reparaciones de importancia significativa, como por ejemplo cambio de motores, si en cambio se realizaron tareas rutinarias de principio de ejercicio, tales como mantenimiento predictivo, preventivo y gastos de pinturas.

En cuanto al circuito de tramitación de los citados servicios, se siguen las instrucciones definidas en cada manual, creado para cada vehículo, a cargo de personal municipal idóneo y de un supervisor. En los casos que los trabajos exceden la capacidad operativa, se recurre a un tercero. Dada la particularidad de la zona en cuanto reducido número de prestadores de servicios de reparaciones de automotores y comercios de venta de repuestos automotrices, no se da solución rápida a los problemas de reparación que demanda el parque automotor municipal, caracterizado por antiguo y reducido.

Se suministró a esta auditoría, la Orden de Pago N° 1671 del 06/07/2.011 para el pago del Contrato de Seguro de Responsabilidad Civil hacia Terceros, contratado para la flota de vehículos municipales con vigencia semestral hasta el día 07/01/2.012, inclusive. El Presupuesto del seguro, emitido por la Cía. de Seguros, menciona como vehículos a asegurar la cantidad de veintiún (21) unidades. Sin embargo, el Inventario del Parque Automotor Municipal, detalla un total de veinticinco unidades.

Se solicitó al ente auditado la presentación del estado de la “Situación de los Bienes del Municipio”, correspondiente al ejercicio financiero 2.010 y el Primer cuatrimestre del año 2.011. Al respecto el ente municipal, aclara que, oportunamente presentó inventario, y que no se encuentra valorizado, pues la mayor cantidad de bienes están totalmente amortizados, por ser muy antiguos, con lo que realizar una revaluación técnica resultaría compleja y onerosa y además las incorporaciones nuevas son esporádicas y no significativas, tal como se exponen en las Ejecuciones Presupuestarias.

Al respecto se formulan las siguientes observaciones:

- 8.1.** Los “Cargos Patrimoniales“, presentados en carácter de Inventario de Bienes Patrimoniales, no responden a un inventario que permita determinar con exactitud, oportunidad, claridad e integridad el patrimonio municipal.

Evidencia:

- ✓ No se detallan los bienes inmuebles de titularidad del municipio, incumpliendo el inciso 15 del Artículo 30 de la Ley 1349.
- ✓ No se mencionan los siguientes automotores:

Nº	Vehículo	Año	Marca	Modelo	Código del Inventario
1	Furgón	2010	Renault	Kangoo Confort 1.5.	OO07070151
2	Carro	1985	AGTNU	8460 Volquete	OO07070517
3	Carro	1985	MANCINI	221 Volquete	OO07070058
4	Tanque	1990	GOSSPAL	Tanque 8.000L	OO04043017
5	Tanque	1985	HECHIZO	Tanque Regador 1.000L	OO04043016
6	Tanque	1985	HECHIZO	Tanque 56-3000L	OO04043014
7	Tanque	1985	HECHIZO	Tanque Regador 5.000L	OO04043060

✓ No se encuentra valorizado, ni se detalla la fecha de incorporación de los bienes

- 8.2. El detalle de bienes presentados en carácter de Inventario, no cumple con las exigencias establecidas en el artículo 60 del Decreto Ley y el artículo 115 de la Ley 1349.
- 8.3. No presentó constancia de remisión del Inventario patrimonial, por el Ejecutivo Municipal al Concejo Deliberante, para su tratamiento y aprobación, ni tampoco constancia de aprobación por éste órgano.
- 8.4. En los “Cargos Patrimoniales”, se detallan bienes que se encuentran en estado “en Condiciones inutilizadas”, por lo que respecto de éstos, se debería aplicar el tratamiento previsto en el artículo 9º de la Resolución Municipal N° 1210/2.009 bis.
- 8.5. No figura en los “Cargos Patrimoniales”, la adquisición de la máquina adoquinadora importada en el ejercicio financiero 2.010, ni tampoco se adjuntó a la Orden de Pago la planilla de alta patrimonial.
- 8.6. No se presentó el Estado Demostrativo de la Situación de los Bienes del Estado”, indicando las existencias al inicio del ejercicio, las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la Ejecución del Presupuesto, o por otros conceptos y las existencias al cierre.
- 8.7. No se confeccionan fichas de mantenimiento de vehículos y maquinarias que detallen las reparaciones efectuadas, repuestos incorporados, fechas de las mismas, etc.

9. Personal

El gasto autorizado para el Ejercicio 2.011 asciende a \$ 3.893.283,00, importe que contiene un incremento del 13,53 % con respecto al gasto en Personal ejecutado en el Ejercicio 2.010, que ascendió a \$ 3.429.361,76, destacándose que no se ejecutó importe alguno en concepto de Contribuciones patronales para las A.R.T. Sin embargo, en el Presupuesto del año 2.011, se presupuestó para la Contribución A.R.T, la suma de \$ 563.380,00.

El gasto ejecutado en el ejercicio financiero 2.010, cumple con el artículo 4° de la Ley 7.030, al no superar el 65 % de los recursos corrientes netos.

9.1. Nómina de Personal

A continuación se expone la composición de la nómina de personal, para las fechas indicadas, según las distintas categorías, en base a información suministrada por la Encargada de División Personal, y la nómina de personal informada a la Coordinación General de Administración del Sistema de RRHH de la Provincia, a fin de elaborar el Formulario 931 Unificado de la Provincia, mediante el cual se declaran los aportes y contribuciones de las cotizaciones de la seguridad social de la Provincia y los municipios.

Categorías	31/12/2.010	30/01/2.011	28/02/2.011	31/03/2.011	30/04/2.011
Planta Permanente	84	84	84	84	84
Contratados	9	9	9	9	9
Ejecutivo Municipal	4	4	4	4	4
Departamento Legislativo	7	7	7	7	7
Total Agentes	104	104	104	104	104
Total s/ Form.931/Ap. Cont.Seg.Soc)	103	104	104	104	103

Las inconsistencias entre los totales informados por el municipio y lo declarado en Form.931, se originan en:

La misma persona con D.N.I. 16.564.279, se ha incluido tanto en la nómina del personal de Planta Permanente con N° de Legajo 331 y en la nómina del Departamento Legislativo con Legajo N° 545, por lo que el total correcto, es 103 agentes municipales, para el 31/12/2.010 y el 30/04/2.011.

Con fecha 21/07/2011, mediante nota suscripta por el Secretario de Hacienda, se informa a la auditoria que de acuerdo a los registros obrantes en la División de Personal, no se registran Altas de personal durante los períodos Enero/2.011 a Abril/2011. Sin embargo ello no concuerda con lo informado a la Coordinación General de Administración del Sistema de RRHH de la Provincia, durante los meses de Enero/2.011, Febrero/2.011 y Marzo/2.011 para la confección del F.931 Consolidado. En esos meses se informó en la nómina de personal el C.U.I.L. N° 23-29612726-4, con remuneración bruta de \$ 1.700,00, y luego en el mes de Abril/2.011, se informó su Baja. Este C.U.I.L. no fue incluido en las nominas de personal, que por los citados meses se ha suministrado a esta auditoria. Se concluye que el total correcto en los meses de Enero/2.011, Febrero/2.011 y Marzo/2.011, es de 104 agentes (como surge del Form. 931).

La composición de la nómina de agentes al 30/06/2.011, de acuerdo a lo informado en Form. 100 según Anexo II de la Resolución (A.G.P.S.) N° 35/2.010, es:

Categorías	S/Form.100. Resol. N° 35/10 (al 28/06/2011)
Planta Permanente	86
Contratados	10
Ejecutivo Municipal	4
Dpto. Legislativo	7
Pers. Conc. Deliberante	2
Total Agentes	109

Se entregaron las Resoluciones de aprobación de Contratos de Locación de Servicios suscriptos por el Municipio, en el mes de Mayo/2.011, a saber: Resoluciones números 1631/2.011, 1632/2.011, 1633/2.011, 1634/2.011 del 11/05/2.011. Se acompañan los contratos, sin constancia del pago de Impuesto a los sellos.

Los Presupuestos aprobados para los años 2.010 y 2.011, no mencionan límites respecto de la cantidad de agentes municipales, integrantes de la planta laboral..

9.2. Liquidación de Haberes

Se recibieron vía email, planillas de liquidación de haberes por los meses de Diciembre/2.010, 2º SAC año/2.010 y Abril/2.011.

No se corrigió en las liquidaciones de haberes de los meses de Diciembre/10 y Abril/11, para el agente, con legajo N° 216, la categoría de revista que según nota de novedades para la liquidación del mes de 12/2.010, fechada 21/12/2.010, se informó que correspondía la categoría 16 y no la 18.

9.3. Aportes y Contribuciones Seguridad Social

Se solicitó los Mayores Generales de las Cuentas de Aportes y Contribuciones al Sistema de Seguridad Social y demás descuentos operados sobre los haberes, cualquiera sea su denominación. El municipio no las presentó y en su lugar presentó constancia de las retenciones realizadas por la Provincia al Municipio en concepto de Aportes y Contribuciones al Sistema de Seguridad Social. Este punto se relaciona con la información de la Deuda.

9.4. Control de Asistencia.

A partir de Mayo/2.011, se utiliza un sistema de control de asistencia, con reloj digital. Con este sistema de control los empleados tienen dos números de legajos: uno antiguo, asignado al momento de su incorporación laboral y otro nuevo con motivo de la digitalización.

Se obtuvo el Reporte del día 22/07/2.011, denominado “Sistema de Control de Asistencia.- Listado de Personal” para el Sector de Comercio, Bromatología e Higiene y División de Personal, con los que, en el marco de las tareas de campo en el municipio, se controló la efectiva asistencia de los empleados que figuraban en dicho reporte. Se verificó que la agente con legajos números 173 y 8259, figura afectada a la División de Personal, cuando en planilla de liquidación de sueldos del mes de Abril/2.011, figura que se desempeña como Secretaria Privada del Departamento Ejecutivo, en Intendencia. Al momento del relevamiento, esta se encontraba de Licencia Anual Reglamentaria.

10. Corte de Documentación

COMPROBANTES			Importe en \$	Beneficiario/Proveedor	Observaciones
TIPO	FECHA	Nº			
Recibos de Cobranzas (Área Recaudación)					
Último emitido	18/07/2011	4504	\$ 9,60	Catan Laura	6ta. cuota/11 Activ. Varias
Primero en blanco	19/07/2011	4505	\$ 0,00		S/reporte Movimiento Diario de Caja - Emitida por Sist. Informático SIAM
Notas de Ingreso por Transferencias					
Última emitida	/ /				No emite
Primera en blanco	/ /				No emite
Órdenes de Pagos					
Última emitida	18/07/2011	1781	\$ 663,30	Depósito Recaudación Día 18	
Primera en blanco	/ /	1782			emitida por sist. informático SIAM
Otros comprobantes de Ingresos de Fondos					
Último emitido	/ /				No emite
Primero en blanco	/ /				No emite
Recibos Oficiales de Tesorería emitido en forma manual					

Última emitida	18/07/2011	5619	\$ 100,00	Carrizo Amanda DNI 18530804	p/pagos de subsidios (Ayuda Económica)
Primera en blanco	/ /	5620			
Recibos de pagos, emitidos por cuenta de terceros					
Último emitido	/ /				No emite
Primero en blanco	/ /				No emite
Corte de chequeras de la Cta. Cte. N° 530048/4 del Banco Macro Cheques a la Vista					
Último cheque emitido	15/07/2011	82198193	\$ 2.257,50	Crespo Carlos	Reconocimiento de Gasto
Primer cheque en blanco	/ /	82198194			821998225,226/275,76/325,326/375, 376/425,426/475 Cheques en blanco
Corte de chequeras de la Cta. Cte. N° 530048/4 del Banco Macro Cheques Diferidos					
Último cheque emitido	15/07/2011	82489645	\$ 2.570,40	Moyano Mario	Vto. 16/09/2011
Primer cheque en blanco	/ /	82489646			82489675,676/725,726/775,776/825 Cheques en blanco
Corte de chequeras de la Cta. Cte. N° 0940615512/9 del Banco Macro Desarrollo Humano y Acción Soc. Cheques a la Vista					
Último cheque emitido	15/07/2011	84676185	\$ 1.942,00	Taritolay Beatriz	
Primer cheque en blanco	/ /	84676186			84676225 último N° chequera
Corte de chequeras de la Cta. Cte. N° 0940615512/9 del Banco Macro Desarrollo Humano y Acción Soc. Cheques Diferidos					
Último cheque emitido	29/03/2011	70442752	\$ 3.000,00	Munic. H.Yrigoyen	Vto.30/03/11 p/subsidios
Primer cheque en blanco	/ /	70442753			70442791,2692/2741 Cheques en blanco
Corte de chequeras de la Cta. Cte. N° 0940189125/3 del Banco Macro Fondo Federal Solidario (Soja) Cheques a la Vista					
Último cheque	01/07/2011	84676035	\$ 32.785,31	Carranza Jorge A.	p/obras

emitido					
Primer cheque en blanco	/ /	84676036			84676075,6076/6125
Corte de chequeras de la Cta. Cte. N° 0940189125/3 del Banco Macro Fondo Federal Solidario (Soja)					
Cheques Diferidos					
Último cheque emitido	31/03/2011	57686762	\$ 13.796,41	Carranza Jorge A.	p/obras vto. 01/04/11
Primer cheque en blanco	/ /	57686763			57686800 último N° chequera
Depósitos de la Cta. Cte. N° 530048/4 del Banco Macro					
Último depósito o realizado el día del Arqueo:	18/07/2011	43318431	\$ 1.508,09		
Último depósito o realizado el día anterior al del Arqueo:	15/07/2011		\$ 4.554,94		Recaudación día 12/7/11 \$1872.70,13/7/11 \$1279.43 ,14/7/11 \$1102.81,14/7/11 \$ 300 Depósitos día anterior Arqueo 12/7/11 comprobante 43145973 13/7/11 comprobante 43146282 14/7/11 comprobante 43144963 14/7/11 comprobante 43146873 cobro alquiler local EDESA

11. Recomendaciones

Teniendo en cuenta que la competencia asignada a este Órgano de Control presenta características correctivas, se formulan las siguientes recomendaciones:

- 11.1.** Emitir los instrumentos legales necesarios que reflejan las correspondientes modificaciones presupuestarias, en caso de existir, en tiempo y forma, a fin de dar

cumplimiento con el art.15 del Decreto Ley N° 705/57- Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

- 11.2.** Implementar un Sistema Presupuestario que permita la ejecución presupuestaria de cada ejercicio asegurando el cumplimiento de las normas de Ejecución Presupuestaria y sus principios, de modo que: a) La ejecución Presupuestaria de los recursos contemple la totalidad de los recursos percibidos en el ejercicio financiero, cualquiera sea su origen y b) que garantice el cumplimiento de las distintas etapas del gasto, observando los principios presupuestarios, en particular el de integridad.
- 11.3.** La ejecución del gasto debe exponer por separado el “gasto devengado o mandado a pagar” del “gasto pagado”, pues además de cumplir con el inciso 2) del artículo 44 del Decreto Ley N° 705/57- de Contabilidad de la Provincia de Salta, proporciona información más completa, no sólo sobre gastos incurridos, sino sobre activos y pasivos y los costos programáticos y por actividad resultantes.
- 11.4.** El procedimiento e información de la ejecución presupuestaria debe basarse en el soporte documental de las transacciones efectuadas por el responsable respectivo.
- 11.5.** Llevar un sistema de registración integral presupuestario y contable que muestren para las transacciones efectuadas por el municipio, tanto sus efectos jurídicos internos o externos del ente, como su eventual o definitiva incidencia económica financiera sobre el patrimonio municipal, facilitando la elaboración de los estados financieros de la contabilidad presupuestaria y contabilidad general.
- 11.6.** Los estados contables que integran la Cuenta General del ejercicio, entre los que se destacan: a) Del movimiento de Fondos y Valores, b) De la Situación del Tesoro y c) De la Deuda Pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y al cierre del ejercicio, d) De los Bienes del Estado, deberán confeccionarse en base a un Balance de Sumas y Saldos, para lo cual se deberá haber definido un Plan de cuentas que asegure la recopilación de todos los hechos económicos que afectan al ente municipal. La confección de tales estados facilita el control sobre la integridad de la declaración de los recursos y gastos ejecutados.

- 11.7.** En la definición del Plan de Cuentas se debe considerar el diseño conceptual establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial, aprobado por Decreto N° 402/08. Las cuentas deben utilizarse correctamente, de modo que permita las tareas de análisis y control de las operaciones contabilizadas y la elaboración de informes de uso interno y externo que cumplan con los requisitos de la información, tales como: integridad, pertinencia, confiabilidad, sistematicidad y comparabilidad.
- 11.8.** Efectuar conciliaciones periódicas de los importes registrados en la contabilidad presupuestaria con los informados por Contaduría General de la Provincia y otros entes nacionales y provinciales, en los casos que corresponda.
- 11.9.** Los recursos percibidos, cualquiera sea su origen o afectación, (Aportes No Reintegrables, Fondos de Afectación Específica, Fondos de Terceros), deberán ser expuestos en la Ejecución de Presupuestaria de Recursos, y en el Estado de Situación de la Tesorería, en cumplimiento del principio presupuestario de unidad y universalidad y de los artículos 21, 22 e inciso 11 del artículo 50 del Decreto Ley N° 705/57- de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- 11.10.** Dictar normas operativas e instrumentar los circuitos administrativos-contables necesarios para el estricto cumplimiento de la Ley Prov. N° 6838- Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta- en “todas” las compras y contrataciones a efectuar por el Municipio, de manera tal que permita asegurar que las contrataciones se efectúen conforme a los procedimientos establecidos por la normativa vigente y cuente con la documentación y autorización necesaria, tanto para la ejecución y registración presupuestaria, como para la tramitación de cada legajo, garantizando los principios de igualdad de los oferentes, responsabilidad de los agentes y funcionarios que autoricen, dirijan o ejecuten las contrataciones y lograr de esa manera la eficiencia y eficacia del proceso de contratación y su razonabilidad. Cabe aclarar que el Art. N° 1 de la mencionada norma establece que: *“...El Sistema de Contrataciones de la provincia será de aplicación en el ámbito de todo el sector público provincial y municipal sin excepción...”* Y que *“...se*

aplicará a las contrataciones de suministros, servicios, obras, concesiones de obras, concesiones de servicios, locaciones y venta de Bienes...”.

- 11.11.** Los recursos percibidos, provenientes de transferencias de fondos no deben documentarse con la emisión de Ordenes de Pago, por cuanto este documento se emite para la autorización de los pagos.
- 11.12.** La liquidación del gasto y la simultánea emisión de la respectiva orden de pago debe efectuarse con anterioridad al pago y asegurar que previamente se ha controlado que obedece a operaciones auténticas y justificables, debidamente documentadas (solicitud del gasto, orden de compra, recepción del bien o servicio, remito, factura conformada a nombre del Municipio). Al efectuarse el pago tanto la orden de pago como la documentación adjunta deberán ser intervenidas con el sello que indique además de la cancelación su contabilización y la fecha.
- 11.13.** Confeccionar el Estado Demostrativo de la Situación de los Bienes del Estado, indicando las existencias al iniciarse el ejercicio, las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre; de conformidad al art N°50, inciso 10- de la Ley de Contabilidad de Salta. Se recomienda implementar un sistema de Planillas de altas y bajas patrimoniales, las que deben emitirse en tiempo y forma y deben asegurar la correcta identificación del bien, el número de matrícula individual, la fecha de ingreso o egreso al patrimonio, el estado del bien, la valuación, el sector que lo utiliza y el responsable de su custodia. El inventario debe, además asentarse en el “Libro Inventarios” (art.115 y art.30 inc.15 de la Ley N° 1349).
- 11.14.** Instruir a las Áreas que tengan afectados bienes en estado “inutilizado”, que respecto de aquellos bienes, que no sean susceptibles de ser recuperados, deberán solicitar la baja definitiva, a fin de que la autoridad competente emita el instrumento legal para materializarla.
- 11.15.** Programar la realización periódica y además hacerlo en forma sorpresiva del recuento físico de los bienes municipales.

- 11.16.** Confeccionar el Estado de la Deuda Pública en forma completa y clasificar la deuda en consolidada y flotante, al comienzo y al cierre del ejercicio, a fin de facilitar el control sobre la integridad de la declaración de los recursos y gastos ejecutados. (art. N° 50, inciso 9 del Dto. Ley N° 705/57- de Contabilidad de la Provincia de Salta).
- 11.17.** En relación al manejo de fondos el Municipio debe realizar las acciones tendientes al cumplimiento de la normativa legal vigente vinculada a las cancelaciones que pueden efectuarse en efectivo y las que deben canalizarse a través del circuito bancario.
- 11.18.** Adoptar las medidas pertinentes con relación a la contratación de la obra pública, de forma tal que asegure el cumplimiento de los procedimientos establecidos por la normativa vigente, de forma tal que asegure el cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Ley 6838 y la normativa vigente, su adecuado control durante las distintas etapas de la ejecución, desde el inicio de la contratación, hasta la finalización, y la correspondiente registración y pago en forma, efectuando todas y cada una de las retenciones que pudieren corresponder. Asimismo requerir que los Inspectores de Obra cumplan en tiempo y forma, con los registros correspondientes en particular las Actas de Obras (inicio, paralización, recepción provisoria y definitiva), para lo cual se recomienda la habilitación de los Libros de Obras.
- 11.19.** Implementar un sistema de registración por centro de costos, que colecte en forma sistemática los costos incurridos en cada obra pública.
- 11.20.** Para cada contratación, el legajo técnico o la documentación que haga sus veces, deberá contener la siguiente información de base: Memoria Descriptiva, especificaciones técnicas, planos o croquis, cómputos y presupuestos, análisis de precios, plazo de obra, plan de trabajo.
- 11.21.** Implementar un Sistema de Archivo – que debe ser actualizado en forma permanente- y de resguardo de la documentación técnica y administrativa relacionada con la gestión de cada obra.

- 11.22.** Cumplir con todos los procedimientos establecidos para la conformación de actuaciones administrativas hasta su archivo (formación de expedientes, foliatura, cronología de las actuaciones, identificación, etc.).
- 11.23.** Cumplir con todas las obligaciones fiscales provinciales y nacionales creadas o a crearse, en su carácter de agente de retención.

Las tareas de campo en el Municipio se realizaron entre los días 18/07/2.011 al 22/07/2.011, se continuó con el pedido de documentación hasta el día 12/09/2.011, y se recepcionó información del Municipio hasta el día 4/11/2.011, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia por hechos ocurridos con posterioridad a tal fecha y que pudieran tener influencia significativa en las informaciones contenidas en este Informe.

Salta, 10 de Noviembre de 2.011.

Cr. H. Corimayo – Cra. S. Bravo – Ing. R. Ramirez

ANEXO I

EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2.010 MUNICIPALIDAD DE : HIPOLITO YRIGOEYEN					
CEDULA SUMARIA DE RECURSOS POR SUBCUENTA					
Cuentas	Importe Presupuestado	modificaciones Presupuestarias	Importe presupuestado ajustado	Ejecución de Recursos	Desvío
RECURSOS					
INGRESOS CORRIENTES					
Jurisdicción Municipal					
Ingresos Tributarios	109.500,00		109.500,00	104.717,70	
Impuesto Inmobiliario	25.000,00		25.000,00	24.743,31	256,69
Impuesto Automotor	84.500,00		84.500,00	79.974,39	4.525,61
Ingresos No Tributarios	598.070,00		598.070,00	756.128,01	
Alumbrado y Limpieza	35.000,00		35.000,00	25.576,40	9.423,60
Derecho de Mercado	39.500,00		39.500,00	33.534,80	5.965,20
Introducción de Carne	15.000,00		15.000,00	8.952,30	6.047,70
Tasa de Actividades Varias	190.700,00		190.700,00	331.080,01	-140.380,01
Derecho de Cementerio	25.000,00		25.000,00	11.297,47	13.702,53
Derecho de Espectáculos Públicos	21.560,00		21.560,00	26.394,25	-4.834,25
Carnet de Sanidad	12.000,00		12.000,00	9.769,55	2.230,45
Carnet de Conductor	53.000,00		53.000,00	53.191,00	-191,00
Derecho de Construcción.	5.000,00		5.000,00	0,00	5.000,00
Multas y Recargos	20.000,00		20.000,00	36.223,84	-16.223,84
Sellados	5.000,00		5.000,00	7.157,30	-2.157,30
Alquiler Centro Comercial	50.000,00		50.000,00	32.289,03	17.710,97
Alquiler de Máquinas y Vehículos	10.000,00		10.000,00	0,00	10.000,00
Comisión Gas Nor	3.000,00		3.000,00	1.876,67	1.123,33
Comisión Caruso y Otros	1.000,00		1.000,00	737,26	262,74
Explotación de Camping	77.310,00		77.310,00	166.534,85	-89.224,85
Rentas Diversas	1.500,00		1.500,00	0,00	1.500,00
Contribución de Mejoras Públicas	1.500,00		1.500,00	0,00	1.500,00
Licencia de Taxis	32.000,00		32.000,00	11.513,28	20.486,72
De Jurisdicción Nacional y Provincial	7.334.192,45		7.334.192,45	7.072.594,65	
Coparticipación Imp.Provincial	903.283,90		903.283,90	1.070.180,14	-166.896,24

Contribución Imp.Nacional	2.224.510,55		2.224.510,55	2.927.493,73	-702.983,18
Regalías de Gas	2.943.583,00		2.943.583,00	2.221.874,22	721.708,78
Regalías de Petróleo	917.815,00		917.815,00	853.046,56	64.768,44
Aportes del Tesoro Nacional	345.000,00		345.000,00	0,00	345.000,00
Aportes Totales					
Aportes No Reintegrables	0,00			6.445.628,00	
Aportes Ámbito Provincial	0,00		0,00	282.000,00	-282.000,00
Refacción de Escuelas	0,00		0,00	151.050,00	-151.050,00
Campaña Dengue	0,00		0,00	18.532,36	-18.532,36
Ingresos Varios	0,00		0,00	44.413,07	-44.413,07
Obra Infraestructura 62 Ha	0,00		0,00	3.209.592,24	-3.209.592,24
Programa Federal de Emergencia Habitacional	0,00		0,00	1.417.564,00	-1.417.564,00
Fondo Federal Solidario	0,00		0,00	1.322.476,33	-1.322.476,33
TOTAL	\$ 8.041.762,45	\$ 0,00	\$ 8.041.762,45	\$ 14.379.068,36	-\$ 6.337.305,91

ANEXO II

EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2.010 MUNICIPALIDAD DE : HIPOLITO YRIGOYEN					
CEDULA SUMARIA DE GASTOS POR SUBCUENTA					
Cuentas	Importe Presupuestado/ Crédito Original	modificaciones Presupuestarias	Crédito presupuestado vigente	Ejecución de Gastos	Desvío
GASTOS					
GASTOS CORRIENTES					
PERSONAL	\$ 3.141.581,53		\$ 3.141.581,53	\$ 3.429.361,76	
Sueldos y SAC Personal	3.083.564,03		3.083.564,03	3.429.361,76	-345.797,73
Contribuciones Patron. ART	58.017,50		58.017,50	0,00	58.017,50
BIENES Y SERVICIOS					
Bienes de Consumo	\$ 817.634,92		\$ 817.634,92	\$ 624.368,81	
Combustibles y Lubricantes	305.000,00		305.000,00	324.748,70	-19.748,70
Artefactos de Alumbrado Público	90.000,00		90.000,00	18.306,80	71.693,20
Artículos Deportivos	5.000,00		5.000,00	4.921,00	79,00
Artículos de Limpieza	40.000,00		40.000,00	31.757,10	8.242,90
Papelería y Útiles de Escritorio	98.304,92		98.304,92	107.551,36	-9.246,44
Uniformes y Equipos p/Personal	60.000,00		60.000,00	68.488,00	-8.488,00
Alimentos y Refrigerio	36.630,00		36.630,00	45.301,65	-8.671,65
Repuestos p/ Rodados Livianos	41.200,00		41.200,00	6.261,20	34.938,80
Repuestos p/ Rodados Pesados	84.500,00		84.500,00	507,00	83.993,00
Insumos y Mater. Descartable	32.000,00		32.000,00	10.652,00	21.348,00
Abonos y Fertilizantes	5.000,00		5.000,00	5.874,00	-874,00
Neumáticos y Accesorios	5.000,00		5.000,00	0,00	5.000,00
Insecticidas, Fumigantes y Otros	10.000,00		10.000,00	0,00	10.000,00
Leche, Tareas Especiales	5.000,00		5.000,00	0,00	5.000,00
Servicios	\$ 1.281.134,00		\$ 1.281.134,00	\$ 1.852.625,82	
Viáticos, Pasajes y Gastos Mov.	40.000,00		40.000,00	58.536,33	-18.536,33
Honorarios Profesionales	120.000,00		120.000,00	134.486,59	-14.486,59



Auditoría General	66.000,00	66.000,00	121.684,22	-55.684,22
Homenajes y Cortesías	60.000,00	60.000,00	103.119,63	-43.119,63
Servicio Postal	2.500,00	2.500,00	647,80	1.852,20
Publicidad y Propaganda	60.000,00	60.000,00	88.168,00	-28.168,00
Alquileres Inmuebles	14.000,00	14.000,00	17.100,00	-3.100,00
Servicio Energía Eléctrica	69.500,00	69.500,00	85.980,26	-16.480,26
Servicio de Telefonía	72.335,00	72.335,00	70.098,97	2.236,03
Servicio de Agua Potable - Aguas del Norte	10.350,00	10.350,00	8.498,00	1.852,00
Reparac. Y Mant. Edificios	100.000,00	100.000,00	40.651,08	59.348,92
Reparac. Y Mant. Muebles y Ut.	40.000,00	40.000,00	27.017,71	12.982,29
Reparac. Y Mant. Automotores	150.000,00	150.000,00	282.415,26	-132.415,26
Pago de Alquiler Máquinas y Automot.	73.600,00	73.600,00	47.484,57	26.115,43
Comisiones Generales y Bancarias	12.000,00	12.000,00	10.597,58	1.402,42
Gastos Capacitación Personal	20.000,00	20.000,00	27.305,62	-7.305,62
Eventos Culturales	100.849,00	100.849,00	409.612,41	-308.763,41
Eventos Deportivos	40.000,00	40.000,00	34.308,30	5.691,70
Tasa de Justicia y Sellados	3.000,00	3.000,00	1.260,00	1.740,00
Servicio de Computación y Programa	23.000,00	23.000,00	28.967,86	-5.967,86
Seguro de Bienes	20.000,00	20.000,00	37.846,78	-17.846,78
Mantenimiento Alumbrado Público	27.000,00	27.000,00	31.671,26	-4.671,26
Mantenimiento de Calles	35.000,00	35.000,00	33.248,53	1.751,47
Mantenimiento de Espacios Verdes	17.000,00	17.000,00	15.449,40	1.550,60
Página Web	5.000,00	5.000,00	0,00	5.000,00
Gastos de Camping	100.000,00	100.000,00	136.469,66	-36.469,66
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1.525.000,00	\$ 1.525.000,00	\$ 2.195.301,70	
Ayuda a Personas Sin Recursos	500.000,00	500.000,00	659.760,21	-159.760,21
Ayuda Entid. Culturales y Deportivas	200.000,00	200.000,00	122.037,33	77.962,67
Ayuda Entidades Religiosas	20.000,00	20.000,00	28.578,57	-8.578,57
Ayuda a Instituciones de Salud	20.000,00	20.000,00	5.526,60	14.473,40
Transferencias a Fuerzas de Seguridad	20.000,00	20.000,00	33.621,65	-13.621,65
Plan Solidario Social	690.000,00	690.000,00	1.249.043,43	-559.043,43
Concejo Deliberante	65.000,00	65.000,00	88.333,91	-23.333,91
Foro de Intendentes	10.000,00	10.000,00	8.400,00	1.600,00



Trabajos Públicos General	\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 0,00	
Otras Cuentas de Egresos	\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 112.196,13	
Refacción Escuelas	0,00		0,00	86.550,00	-86.550,00
Campaña Dengue	0,00		0,00	25.646,13	-25.646,13
Amortización Deuda	\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
EROGACIONES DE CAPITAL					
Bienes de Capital	\$ 370.000,00		\$ 370.000,00	\$ 94.163,71	
Maquinarias y Equipos Viales	100.000,00		100.000,00	86.824,28	13.175,72
Equipos de Oficina y Muebles	50.000,00		50.000,00	7.339,43	42.660,57
Rodados	120.000,00		120.000,00	0,00	120.000,00
Inmuebles	100.000,00		100.000,00	0,00	100.000,00
Construcciones	\$ 906.412,00		\$ 906.412,00	\$ 5.491.752,46	
Pavimento y Cordón Cuneta	390.000,00		390.000,00	378.585,69	11.414,31
Construcción de Badenes y Boca Calles	54.600,00		54.600,00	0,00	54.600,00
Ampliación y Mejoramiento Feria	77.532,00		77.532,00	17.374,50	60.157,50
Reparación Pavimento Av. E. Ortiz	84.000,00		84.000,00	0,00	84.000,00
Const. De Sanitarios Cementerio	80.080,00		80.080,00	0,00	80.080,00
Prov. Agua y Energía Cementerio	54.600,00		54.600,00	0,00	54.600,00
Cercado Perimet. Complejo San Antonio	54.600,00		54.600,00	1.228,60	53.371,40
Const. De Lomo de Burro Avda 20 de feb	75.000,00		75.000,00	69.671,40	5.328,60
Construc. 40 Nichos Cementerio	36.000,00		36.000,00	12.940,50	23.059,50
Programa Mejor Vivir	0,00		0,00	366.465,77	-366.465,77
Infraestructura 62 Ha.	0,00		0,00	3.092.184,43	-3.092.184,43
Refacción Iglesia	0,00		0,00	135.737,57	-135.737,57
Programa Federal de Emergencia Habitacional	0,00		0,00	1.417.564,00	-1.417.564,00
APLICACIONES FINANCIERAS					
Amortización de la Deuda y Disminución de Otros pasivos	0,00		0,00	0,00	0,00
Disminución del Patrimonio	0,00		0,00	0,00	0,00
GASTOS FIGURATIVOS PARA APLICACIONES FINANCIERAS					
TOTAL	\$ 8.041.762,45	\$ 0,00	\$ 8.041.762,45	\$ 13.799.770,39	-\$ 5.758.007,94

ANEXO III

EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2.011 MUNICIPALIDAD DE : HIPOLITO YRIGROYEN					
CEDULA SUMARIA DE RECURSOS POR SUBCUENTA					
Cuentas	Importe Presupuestado	modificaciones Presupuestarias	Importe presupuestado ajustado	Ejecución de Recursos	Desvío
RECURSOS	12.891.524,00		12.891.524,00		
INGRESOS CORRIENTES	8.558.445,00		8.558.445,00	4.074.960,02	
Recursos Jurisdicción Municipal	941.945,00		941.945,00	363.979,25	
Recursos Tributarios	693.000,00		693.000,00	248.427,07	
Impuesto Inmobiliario	29.000,00		29.000,00	10.921,38	18.078,62
Impuesto Automotor	95.000,00		95.000,00	36.072,56	58.927,44
Alumbrado y Limpieza	30.000,00		30.000,00	14.903,27	15.096,73
Derecho de Piso y Venta Ambulante	38.000,00		38.000,00	0,00	38.000,00
Introducción de Carne	15.000,00		15.000,00	3.675,85	11.324,15
Tasa de Actividades Varias	320.000,00		320.000,00	122.574,77	197.425,23
Derecho de Cementerio	15.000,00		15.000,00	2.779,98	12.220,02
Derecho de Espectáculos	26.000,00		26.000,00	13.552,00	12.448,00
Carnet de Sanidad	15.000,00		15.000,00	1.528,80	13.471,20
Carnet de Conductor	53.000,00		53.000,00	22.954,40	30.045,60
Derecho de Construcción.	5.000,00		5.000,00	0,00	5.000,00
Multas y Recargos	31.000,00		31.000,00	16.992,39	14.007,61
Sellados Administrativos	10.000,00		10.000,00	1.482,85	8.517,15
Plan de Pago Lic. De Taxis y Act.vs	0,00		0,00	285,60	-285,60
Tasa de Publicidad y Propaganda	0,00		0,00	180,00	-180,00
Rentas Diversas	11.000,00		11.000,00	523,22	10.476,78
Recursos No Tributarios	248.945,00		248.945,00	115.552,18	
Derecho de Mercado	0,00		0,00	10.003,20	-10.003,20
Alquiler Inmuebles	25.245,00		25.245,00	14.390,00	10.855,00
Alquiler de Máquinas y Vehículos	5.000,00		5.000,00	0,00	5.000,00



Explotación de Camping	205.450,00		205.450,00	89.419,20	116.030,80
Licencia de Taxis	12.500,00		12.500,00	1.613,80	10.886,20
Comisión Caruso y Otros	750,00		750,00	125,98	624,02
Recursos de Otras Jurisdicciones	7.616.500,00		7.616.500,00	2.710.980,77	
Coparticipación Imp.Provincial	1.153.200,00		1.153.200,00	503.993,18	649.206,82
Coparticipación Imp.Nacional	2.886.300,00		2.886.300,00	1.244.023,39	1.642.276,61
Regalías de Gas	2.652.000,00		2.652.000,00	672.486,65	1.979.513,35
Regalías de Petróleo	925.000,00		925.000,00	290.477,55	634.522,45
Recursos de Capital	4.333.079,00		4.333.079,00	1.356.850,00	
Recursos Propios de Capital	120.000,00		120.000,00	1.356.850,00	
Ámbito Provincial	120.000,00		120.000,00	1.356.850,00	-1.236.850,00
Transferencias de Capital	4.213.079,00		4.213.079,00	0,00	
Sector Público	4.213.079,00		4.213.079,00	0,00	
Del Sector Público provincial (62 ha)	2.850.000,00		2.850.000,00	0,00	2.850.000,00
Del Sector Público Nacional (Soja)	1.363.079,00		1.363.079,00	0,00	1.363.079,00
TOTAL	\$ 12.891.524,00	\$ 0,00	\$ 12.891.524,00	\$ 4.431.810,02	\$ 8.459.713,98

ANEXO IV

EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2.011 - MUNICIPALIDAD DE : HIPOLITO YRIGOYEN					
CEDULA SUMARIA DE GASTOS POR SUBCUENTA					
Cuentas	Importe Presupuestado/ Crédito Original	modificaciones Presupuestarias	Crédito presupuestado vigente	Ejecución de Gastos	Desvío
EROGACIONES	\$ 12.051.766,00		\$ 12.051.766,00	\$ 5.292.150,39	
EROGACIONES CORRIENTES	\$ 8.029.807,00		\$ 8.029.807,00	\$ 3.745.779,00	
EROGACIONES OPERATIVAS	\$ 6.239.792,00		\$ 6.239.792,00		
CONCEJO DELIBERANTE	\$ 440.753,00		\$ 440.753,00	20.131,43	420.621,57
Dietas de Concejales	275.185,00		275.185,00		
Viáticos Concejales	31.080,00		31.080,00		
Sueldos y Salarios	39.936,00		39.936,00		
Contribuciones Sociales	61.448,00		61.448,00		
Bienes de Consumo	13.800,00		13.800,00		
Servicios No Personales	19.304,00		19.304,00		
PERSONAL	\$ 3.452.530,00		\$ 3.452.530,00	1.189.814,29	
Sueldos y Salarios	2.889.150,00		2.889.150,00	1.189.814,29	1.699.335,71
Contribuciones Sociales	563.380,00		563.380,00	0,00	563.380,00
BIENES Y SERVICIOS	\$ 2.346.509,00		\$ 2.346.509,00	1.257.542,61	
Bienes de Consumo	\$ 820.509,00		\$ 820.509,00	337.277,26	
Combustibles y Lubricantes	355.400,00		355.400,00	144.156,74	211.243,26
Artefactos de Alumbrado Público	46.200,00		46.200,00	18.525,50	27.674,50
Artículos Deportivos	8.350,00		8.350,00	2.505,00	5.845,00
Artículos de Limpieza	69.800,00		69.800,00	51.874,91	17.925,09
Papelería y Útiles de Escritorio	82.700,00		82.700,00	46.070,62	36.629,38
Uniformes y Equipos de Personal	72.294,00		72.294,00	30.363,41	41.930,59
Alimentos de Refrigerio	41.300,00		41.300,00	40.716,40	583,60
Repuestos p/Rodados Livianos	24.000,00		24.000,00	1.016,68	22.983,32
Repuestos p/Rodados Pesados	48.000,00		48.000,00	2.048,00	45.952,00
Insumos y Mater. Descartable	24.000,00		24.000,00	0,00	24.000,00
Neumáticos y Accesorios	14.000,00		14.000,00	0,00	14.000,00
Abonos y Fertilizantes	10.000,00		10.000,00	0,00	10.000,00
Insecticidas, Fumigaciones y Otros	24.465,00		24.465,00	0,00	24.465,00



Servicios No Personales	\$ 1.526.000,00	\$ 1.526.000,00	\$ 920.265,35	
Viáticos, Pasajes y Gastos Mov.	33.720,00	33.720,00	6.383,20	27.336,80
Honorarios Profesionales	146.400,00	146.400,00	101.921,00	44.479,00
Fletes y Transportes	67.200,00	67.200,00	43.673,00	23.527,00
Homenajes y Cortesías	36.000,00	36.000,00	78.234,33	-42.234,33
Servicio Postal	3.840,00	3.840,00	288,00	3.552,00
Publicidad y Propaganda	66.000,00	66.000,00	33.204,00	32.796,00
Alquileres Inmuebles	16.800,00	16.800,00	3.000,00	13.800,00
Servicio Energía Eléctrica	86.916,00	86.916,00	75.103,96	11.812,04
Servicio de Telefonía	86.802,00	86.802,00	24.555,92	62.246,08
Servicio de Agua Potable - Aguas del Norte	12.420,00	12.420,00	3.373,00	9.047,00
Reparac. y Mant. Edificios	74.800,00	74.800,00	83.530,52	-8.730,52
Reparac. y Mant. Muebles y Ut.	18.000,00	18.000,00	28.731,67	-10.731,67
Reparac. y Mant. Automotores	224.444,00	224.444,00	136.347,19	88.096,81
Pago de Alquiler Máquinas y Automot.	88.320,00	88.320,00	10.200,00	78.120,00
Comisiones Generales y Bancarias	14.400,00	14.400,00	6.115,07	8.284,93
Gastos Capacitación Personal	24.000,00	24.000,00	1.000,00	23.000,00
Eventos Culturales	180.030,00	180.030,00	105.086,00	74.944,00
Eventos Deportivos	48.000,00	48.000,00	11.585,50	36.414,50
Tasa de Justicia y Sellados	3.600,00	3.600,00	0,00	3.600,00
Servicio de Computación y Programa	27.600,00	27.600,00	18.620,03	8.979,97
Página Web	6.000,00	6.000,00	0,00	6.000,00
Seguro de Bienes	55.908,00	55.908,00	19.314,84	36.593,16
Gastos Confitería Camping	110.000,00	110.000,00	88.434,32	21.565,68
Mantenimiento Alumbrado Público	32.400,00	32.400,00	3.433,80	28.966,20
Mantenimiento de Calles	42.000,00	42.000,00	36.000,00	6.000,00
Mantenimiento de Espacios Verdes	20.400,00	20.400,00	2.130,00	18.270,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1.790.015,00	\$ 1.790.015,00	\$ 1.144.184,37	
AL SECTOR PRIVADO	\$ 620.100,00	\$ 620.100,00	\$ 381.710,89	
Ayuda a Personas Carentes	620.100,00	620.100,00	381.710,89	238.389,11
AL SECTOR PUBLICO	\$ 1.169.915,00	\$ 1.169.915,00	762.473,48	
Instituciones Públicas sin Fines de Lucro	50.000,00	50.000,00	56.382,65	-6.382,65
Instituciones Religiosas	20.000,00	20.000,00	73.089,47	-53.089,47
Instituciones de Salud	20.000,00	20.000,00	0,00	20.000,00
Fuerzas de Seguridad	15.000,00	15.000,00	0,00	15.000,00
Plan Solidario Social	1.054.115,00	1.054.115,00	630.201,36	423.913,64



Municipio General				
Foro de la Juventud	10.800,00		10.800,00	2.800,00
OTRAS CUENTAS DE EGRESOS	0,00		0,00	134.106,30
Refacción de Escuelas	0,00		0,00	116.870,00
Campaña Dengue	0,00		0,00	15.937,04
Pami	0,00		0,00	1.299,26
EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 4.021.959,00		\$ 4.021.959,00	\$ 1.546.371,39
Inversión Real Directa	\$ 4.021.959,00		\$ 4.021.959,00	\$ 1.546.371,39
Formación Bruta de Capital Fijo	\$ 4.021.959,00		\$ 4.021.959,00	1.546.371,39
Obras Públicas Municipales	\$ 1.071.959,00		\$ 1.071.959,00	1.546.186,39
Ampliación y Mejoramiento de Feri	0,00		0,00	5.434,50
Construcción de 40 Nichos	60.000,00		60.000,00	5.470,20
Construcción de Veredas	232.659,00		232.659,00	707.661,04
Sala de Velatorios	192.000,00		192.000,00	0,00
Pileta para niños de Camping	65.000,00		65.000,00	0,00
Polideportivo B° Virgen del Valle	144.800,00		144.800,00	0,00
Parque Infantil B° Virgen del Valle	48.800,00		48.800,00	0,00
Garitas p/paradas de colectivos	50.500,00		50.500,00	0,00
Arbolado en calles y plazas	68.000,00		68.000,00	0,00
Reparación del Edificio Municipal	54.200,00		54.200,00	58.000,00
Ampliación Cocina Camping	36.000,00		36.000,00	0,00
Cabañas en Camping	120.000,00		120.000,00	0,00
Trabajo Iluminación Camping	0,00		0,00	75.525,57
Maquinaria y Equipo	\$ 100.000,00		\$ 100.000,00	0,00
Infraestructura 62 ha	\$ 2.850.000,00		\$ 2.850.000,00	694.095,08
Bienes de Capital	\$ 0,00		\$ 0,00	185,00
Utensilios de Cocina y Comedor	\$ 0,00		\$ 0,00	185,00
SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 0,00
Disminución de Pasivos	\$ 0,00		\$ 0,00	0,00
Personal Planta Permanente	0,00		0,00	0,00
Dieta de Concejales	0,00		0,00	0,00
Personal Concejo	0,00		0,00	0,00
Seguro de Riesgo de Trabajo	0,00		0,00	0,00
Proveedores Bienes y Servicios	0,00		0,00	0,00
TOTAL	\$ 12.051.766,00	\$ 0,00	\$ 12.051.766,00	\$ 5.292.150,39
				\$ 6.759.615,61

SALTA, 11 de noviembre de 2011

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 123

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-2808/11, de la Auditoría General de la Provincia caratulado Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Hipólito Yrigoyen, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el ámbito del Municipio de Hipólito Yrigoyen, que tuvo como objetivo: 1) Evaluar las Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos; 2) Evaluar el Estado de Situación de la Tesorería; 3) Evaluar el Estado de la Deuda Pública; 4) Evaluar la Gestión de Bienes de Uso; 5) Control y Evaluación de la Planta de Personal y 6) Corte de documentación al inicio de las tareas de campo – Período auditado: Ejercicio 2010 y períodos Enero a Abril 2011 inclusive;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 64/10 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.011, modificado por Resolución A.G.P.S. N° 08/11, correspondiendo la presente al Código de Proyecto 0I-06/11;

Que con fecha 10 de Noviembre de 2.011, el Área de Control N° I emitió Informe Especial de la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Hipólito Yrigoyen;

Que el Informe Especial de Auditoría ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan;

Que con fecha 11 de Noviembre de 2.011, se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 123

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe Especial de Auditoría emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Hipólito Yrigoyen, que tuvo como objetivo: 1) Evaluar las Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos; 2) Evaluar el Estado de Situación de la Tesorería; 3) Evaluar el Estado de la Deuda Pública; 4) Evaluar la Gestión de Bienes de Uso; 5) Control y Evaluación de la Planta de Personal y 6) Corte de documentación al inicio de las tareas de campo, obrante de fs. 326 a 394 del Expediente N° 242-2808/11.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe Especial de Auditoría, y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. R. Muratore – Cr G. De Cecco